



Accord de coopération environnementale
Acuerdo de Cooperación Ambiental
Agreement on Environmental Cooperation

COMISIÓN CHILE- CANADÁ PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL

2011

Informe Anual

Vistazo al Informe Anual

PROPÓSITO DEL INFORME ANUAL

El Acuerdo para la Cooperación Ambiental Chile-Canadá (ACACC) entró en vigor en 1997, al mismo tiempo que el Acuerdo de Libre Comercio Chile-Canadá (TLCCC) y el Acuerdo de Cooperación Laboral (ACLCC). Sus principales objetivos son: fomentar la protección y la mejoría del medio ambiente en ambos países, promover políticas de desarrollo sustentable y promover la transparencia y la participación ciudadana en el desarrollo y mejora de las leyes, regulaciones políticas y prácticas ambientales.

La Comisión Chile-Canadá para la Cooperación Ambiental se estableció en base del Acuerdo y sirve como foro para ambas Partes en la cooperación sobre temas ambientales. La Comisión está integrada por un Consejo, un Comité Conjunto Revisor de Peticiones y un Comité Consultivo Público Conjunto. La Comisión es asistida por dos Secretariados Nacionales, un canadiense y uno chileno, establecidos en los Ministerios del Medio Ambiente de cada país.

El Acuerdo contempla la elaboración de un informe anual de la Comisión para la Cooperación Ambiental y especifica una serie de áreas que el informe debe cubrir, que incluyen:

- a) actividades y gastos de la Comisión durante el año anterior;
- b) el programa y presupuesto de la Comisión aprobados para el próximo año;
- c) las medidas adoptadas por cada una de las Partes en relación con las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo, que incluyen los datos sobre las actividades de la legislación ambiental de las Partes;
- d) opiniones pertinentes e información presentadas por la ONGs y personas, que incluyen datos de resúmenes relativos a peticiones, y cualquier otra información pertinente que el Consejo considere apropiada;
- e) recomendaciones sobre cualquier asunto dentro del ámbito de la aplicación del presente Acuerdo; y
- f) cualquier otro asunto que el Consejo solicita a los Secretariados Nacionales para incluir.

TABLA DE CONTENIDOS

| | |
|---|-----------|
| 1 RESUMEN EJECUTIVO | 2 |
| 2 INFORME DEL SÉPTIMO PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO..... | 3 |
| Actividades de Cooperación..... | 3 |
| Presupuesto..... | 7 |
| Programa de Trabajo y Presupuesto a futuro..... | 8 |
| 3 INFORME SOBRE LAS PETICIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN | 9 |
| 4 INFORME DE AVANCE POR PAÍS | 10 |
| Informe de Canadá | 10 |
| Informe de Chile | 18 |
| 5 ANEXOS | 29 |
| Comisión para la Cooperación Ambiental | 29 |

1 | RESUMEN EJECUTIVO

El Consejo de la Comisión para la Cooperación Ambiental Chile-Canadá celebró su Duodécima Reunión Ordinaria el 9 de mayo de 2012 en Gatineau, Quebec, Canadá.

El presente año Chile y Canadá están celebrando el 15° aniversario del Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile-Canadá (ACCAC), firmado en 1997, en paralelo con el acuerdo bilateral del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Canadá. El Primer Ministro, Stephen Harper, y el Presidente, Sebastián Piñera, firmaron un acuerdo más reciente de Libre Comercio entre Chile y Canadá el 16 de abril de 2012 en Santiago de Chile, extendiendo así el capítulo de servicios financieros del Acuerdo. El Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Canadá ya ha beneficiado considerablemente a ambos países con el comercio bilateral de mercancías, el que se ha triplicado desde que entró en vigor en 1997. Al apoyar el aumento de la integración, el ACACC se basó en el principio de que el comercio no debe producirse a expensas de la protección del medio ambiente y que debe incrementar la cooperación entre Chile y Canadá para conservar, proteger y mejorar el medio ambiente.

Los Secretariados Nacionales continúan progresando en sus actividades de cooperación en virtud de los principios del Acuerdo. La implementación de los proyectos durante el año pasado ha dado como resultado:

- Actividades de conservación para proteger a la Fardela Blanca.
- Estudios de la población del Playero Rojizo, cuyos resultados están siendo utilizados a nivel internacional.
- El compromiso de múltiples sectores (gobierno, sector privado, sociedad civil) en el desarrollo de un plan de monitoreo de impactos ambientales generados por el sector de la celulosa en la cuenca del Bío-Bío.
- Participación de 200 representantes de distintos sectores del gobierno, del sector privado y de la sociedad civil en un seminario de dos días de duración sobre “Áreas Protegidas Privadas: Experiencias de Chile y de Canadá”, para discutir la participación del sector privado en el Manejo de Áreas Protegidas y la Conservación de la Biodiversidad”.

Además de nuestro Programa ordinario de Trabajo, Chile y Canadá trabajarán en conjunto el próximo año en proyectos relativos con el Cambio Climático para conservar y crear capacidad de recuperación de las áreas protegidas, así como desarrollar una Acción Nacional Apropriada de Mitigación (NAMA, por sus siglas en inglés) para el sector de gestión de residuos y gases de vertederos. Una parte de los fondos para áreas protegidas se destinarán a la restauración del Parque Nacional de las Torres del Paine, zona que fue devastada por incendios forestales a principios de este año.

La Comisión ha trabajado también con el Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) para incrementar la participación ciudadana en virtud del Acuerdo. Durante la Duodécima Sesión del Consejo, el CCPC celebró una sesión pública sobre Instrumentos Económicos para Servicios Ecosistémicos en Canadá con el orador invitado Dr. Brandon Schaufele, de la Iniciativa Prosperidad Sustentable de la Universidad de Ottawa.

Chile y Canadá continúan comprometidos con el Acuerdo y se esperan que en el futuro siga en forma exitosa y que ambas Partes se reúnan nuevamente para la Trigésima Reunión Ordinaria de la Comisión Chile-Canadá para la Cooperación Ambiental, que se celebrará en Santiago el año 2013.

Mollie Johnson
Secretario Ejecutivo
Secretariado Nacional de Canadá

Ricardo Irarrázabal Sánchez
Secretario Ejecutivo
Secretariado Ejecutivo de Chile

2 | INFORME DEL SÉPTIMO PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO

Esta sección resume las actividades de cooperación emprendidas por los expertos de los gobiernos de Canadá y Chile y sus colaboradores, entre julio de 2011 y mayo de 2012. También presenta los proyectos propuestos para el próximo año.

Actividades de Cooperación

TEMA 1: ESPECIES MIGRATORIAS, BIODIVERSIDAD Y CONSERVACIÓN

Acciones de Recuperación de la Fardela Blanca en Chile (Fase II)

La Fardela Blanca (*Puffinus creatopus*) es una especie que se sabe que anida sólo en tres sitios en el mundo, todos se encuentran en Chile. Durante la temporada no reproductiva, estas aves abandonan sus colonias de anidación y pasan su vida en altamar, realizando migraciones hacia el norte, al sur de la costa del Golfo de Alaska. Estas aves enfrentan diversas amenazas en todas las zonas y, por lo tanto, han sido incorporadas a la legislación de especies en peligro de varios países; en Canadá, se las ha declarado Especie Amenazada de acuerdo a la Ley canadiense de Especies en Peligro (SARA, por sus siglas en inglés); y en Chile, se las ha designado Especie en Peligro, en virtud de la Legislación de Clasificación de Especies Silvestres. La biología de estas especies es tal, que los esfuerzos internacionales de conservación y cooperación son fundamentales para su recuperación.

La Fase II de este proyecto se centró en la realización de servicios veterinarios y de servicios de extensión en la Isla Mocha, con el objeto de crear conciencia sobre la tenencia responsable de mascotas y el impacto que los animales domésticos generan en la vida silvestre local. La depredación de la tierra y de los nidos madrigueras de aves marinas por los animales domésticos, en particular los gatos, ha representado un problema importante en la isla, siendo ésta la que tiene la mayor colonia conocida de Fardela Blanca.

Como parte de sus esfuerzos de difusión, el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) en colaboración con la Corporación Nacional Forestal (CONAF), el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y la Asociación de Veterinarios para la Vida Silvestre (AMEVEFAS) han diseñado un folleto informativo sobre las consecuencias de la tenencia irresponsable de mascotas de la fauna silvestre. Este folleto se diseñó como una herramienta nacional y será utilizado por CONAF y el SAG para su distribución en Chile. Desde el 1° al 4 de Diciembre del 2011, el MMA y CONAF, en colaboración con el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF, por su siglas en inglés) y la Municipalidad de Lebu, realizaron, a su vez, una serie de talleres sobre la conservación de la Fardela Blanca y otros temas ambientales (Biodiversidad, reciclaje y ecoturismo), como también un "Campeonato de Fútbol Fardela", en el que participaron más de 200 personas (el 35% de la población de la isla).

Además, el MMA y CONAF, en colaboración con un equipo voluntario de seis veterinarios de la Universidad de Concepción, organizaron una fase inicial de esterilización de mascotas. En marzo de 2012, el gimnasio local se habilitó como pabellón quirúrgico y en el transcurso de cuatro días se esterilizaron 22 animales domésticos (16 perros y 7 gatos) y 33 fueron tratados contra parásitos. Si bien el proyecto no cumplió su objetivo de esterilización de 40 mascotas, muchos miembros de la comunidad que se mostraron inicialmente reacios a tratar a sus mascotas, expresaron su interés en participar en una ronda de seguimiento de esterilización.

El segundo objetivo de la Fase II, la instalación de luminarias en la Isla Robinson Crusoe, se postergó debido a restricciones financieras.

Participación del Sector Privado en la Conservación de la Biodiversidad y Áreas Protegidas: La Experiencia chilena y canadiense

Chile está ejecutando actualmente importantes reformas en la Gestión de Áreas Protegidas. En respuesta a su Política Nacional de Áreas Protegidas, el Ministerio del Medio Ambiente se encuentra en proceso de diseño de un Sistema Nacional Integrado de Áreas Protegidas para cubrir las zonas terrestres y marinas, públicas y privadas, y que será gestionado por un nuevo Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas. Para que Chile logre su objetivo en biodiversidad a nivel internacional, de proteger el 10% de todos los ecosistemas importantes, será necesario integrar tierras de propiedad privada en el sistema de áreas protegidas. Este proyecto patrocinó un seminario de dos días “Áreas Protegidas Privadas: la Experiencia chilena y canadiense” que se llevó a efecto el 19-20 de octubre de 2011, en Puerto Montt, Chile, así como visitas en terreno de algunos proyectos piloto chilenos con el fin de aportar ideas para la creación de un Sistema Integrado de Áreas Protegidas en Chile.

Representantes canadienses de Parques Canadá, de Conservación de la Naturaleza de Canadá, y del Gobierno de los Territorios del Noroeste, contribuyeron al seminario sobre cómo se puede incentivar mejor al sector privado en la creación y gestión de áreas protegidas. La primera reunión de este tipo en Chile, el seminario multisectorial, congregó a 200 participantes de gobierno, del sector privado, de organizaciones indígenas y organizaciones no gubernamentales.

Las evaluaciones del taller fueron positivas, con un 95% de encuestados, los que estuvieron de acuerdo con que el taller cumplió con sus expectativas. Más importante aún, el 85% de los encuestados también estuvo de acuerdo con que el taller les permitió “identificar por lo menos una mejor práctica para la gestión de áreas protegidas que [podría] utilizarse en su [propio] trabajo” y un 83% cree que el taller generó ideas relacionadas con el establecimiento del Sistema Integrado de Áreas Protegidas en Chile. La mayoría también estuvo de acuerdo en que el taller incrementó sus conocimientos y comprensión sobre las áreas protegidas en Chile (72%) y Canadá (83%).

La Ministra del Medio Ambiente de Chile, María Ignacia Benítez Pereira, pronunció palabras de despedida y se unió a la delegación canadiense en su visita a terreno.

Estado e investigación sobre la especie Playero Rojizo (*Calidris canutus rufa*) en sus principales áreas de invernada en Tierra del Fuego

La población de Playeros Rojizos (*Calidris canutus rufa*), una de las especies de aves playeras que “inverna” en la región austral de América del Sur y que se reproduce en la zona del Ártico central de Canadá ha disminuido de 50.000 aves en los años 1980/2000 a menos de 17.000 en el año 2010 en los principales sitios de Tierra del Fuego, mostrando un descenso del 70-75% durante la última década. La mayoría de las aves restantes viven su temporada no reproductiva (invierno boreal) en Bahía Lomas de Tierra del Fuego, ubicada en Chile, un sitio que se descubrió con las investigaciones “Atlas” sobre aves playeras realizadas por Environment Canada durante la década de 1980. Debido a este descenso, en abril del 2007 el Comité sobre el Estado de Vida Silvestre en Peligro en Canadá designó a la especie *Calidris canutus rufa* como una especie en Peligro de Extinción. El Playero Rojizo es una de las especies de aves playeras más importantes que comparte territorio entre Chile (Argentina) y Canadá, países que poseen hábitats claves que son esenciales para el éxito de la conservación futura de la especie. El Playero Rojizo ha sido considerado por mucho tiempo una especie emblemática para la conservación de aves playeras, debido a sus migraciones a través de los hemisferios, que depende de un número relativamente pequeño de áreas claves de invernadas y de paradas en la zona, y de su vulnerabilidad frente al amplio efecto del cambio climático y otros factores ambientales. *La situación del Playero Rojizo se podría describir como uno de los problemas cruciales de conservación de aves playeras de nuestros tiempos.*

Se requiere un recuento anual de la población para evaluar el estado actual de la población, para considerar si las acciones de conservación y gestión están siendo efectivas, y para identificar los factores que causan la disminución de la población. El lugar idóneo para realizar el recuento es Tierra del Fuego, donde la mayor parte de las aves (aproximadamente el 98%) permanecen en un área relativamente pequeña. En enero del 2011, en el marco del Programa de Trabajo Chile-Canadá, las investigaciones efectuadas en colaboración con los

investigadores chilenos indicaron que la población del Playero Rojizo había disminuido a menos de 10.000 aves, 35% menos que en 2010, y más del 80% menos que en 2000. Los actuales trabajos bajo el programa en enero de 2012, entregaron los primeros resultados positivos para el Playero Rojizo en varios años. Desde principios de 2011 a 2012, el total de aves ascendió 13.000, lo que implica un aumento del 30%. Las observaciones en terreno mostraron la presencia de muchas aves juveniles, lo que sugiere que el aumento fue fundamentalmente el resultado de una particularmente buena época de reproducción durante el verano pasado. En 2012 los trabajos de investigación se extendieron hacia la costa de la Patagonia Argentina, y se concluyó claramente que solo un reducido número de Playeros estaban utilizando el área, demostrándose de esta manera que la disminución de aves en el corazón del área de Bahía Lomas no fue simplemente porque las aves se hubieran movido hacia otros lugares potenciales para invernar. Si bien es cierto que el aumento de la población del Playero mejora, es importante notar que la población continúa en niveles muy bajos comparados con el catastro registrado en 2000 que mostraba una población superior a los 51.000 ejemplares.

Estos resultados ponen énfasis en la necesidad de conservar y de manejar los sitios claves, en especial de la zona principal de invernada de Bahía Lomas de Chile. Los resultados de la investigación fueron importantes para la designación de Bahía Lomas de Chile como sitio Ramsar y como sitio de la Red de Reserva para Aves Playeras del Hemisferio Occidental. Los resultados de las investigaciones han jugado un rol importante en el Plan de Manejo, el que ha sido completado recientemente para el sitio. Este trabajo ha conducido al establecimiento del "Centro de Bahía Lomas"; un centro de investigación e interpretación abierto en abril de 2012 para el apoyo de la investigación y conservación en el área. Con muchos expertos considerando que la situación de las especies ha alcanzado un nivel crítico, las investigaciones en curso jugarán un papel clave en el seguimiento del destino de la especie así como en la provisión de información básica y esencial necesaria para el manejo y conservación del Playero Rojizo y sus hábitats.

Fortalecimiento en Capacitación para Anillamiento de Aves en Chile: Pasantía para entrenar a Capacitadores

La Oficina de Anillamiento de Aves en Canadá, perteneciente al Servicio de Vida Silvestre Canadiense, ha estado trabajando con el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de Chile para desarrollar un programa de anillamiento de aves desde el año 2005. Actualmente, existe la necesidad de desarrollar aún más el nivel de conocimiento de los anilladores chilenos para que puedan capturar, manipular y marcar las aves en forma segura y ética, contribuyendo así a los esfuerzos de recolección de datos internacionales. Sobre la base de la cooperación anterior, que incluyó un taller de anillamiento de aves en marzo de 2009, este proyecto pretendió proporcionar una formación especializada en el Observatorio de Aves Long Point para una encargada en anillar aves de la Universidad de Chile, Ana María Venegas, con el objetivo de "formar a capacitadores". La Sra. Venegas participó en la capacitación con Bird Studies de Canadá, una organización sin fines de lucro, durante la migración en la primavera canadiense (abril-junio 2011) y obtuvo su certificación como capacitadora en anillamiento del Consejo Norteamericano de Anillamiento en julio de 2011.

Como resultado de su capacitación, la Sra. Venegas contribuyó con un taller básico de anillamiento en noviembre de 2011, ofrecido por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y la Unión de Ornitólogos de Chile. El taller fue dirigido a los empleados del SAG que autorizan y administran el Sistema Nacional de Anillamiento de Aves. El taller también se abrió a estudiantes e incluyó un componente práctico. Además, la Sra. Venegas fue la principal autora en el desarrollo de un Manual de Anillamiento de Aves para el SAG, que define las normas para el manejo y recolección de datos. Se espera que el manual ayude a establecer normas mínimas para los nuevos anilladores.

Estas actividades pretenden fortalecer la capacidad a largo plazo en Chile de compartir permanente información con Canadá y otros países de la Red de Anillamiento de Aves en el Hemisferio Occidental.

TEMA 2: SITIOS CONTAMINADOS

Sitios Contaminados en Canadá y Chile: Enfoque en la Gestión de Riesgo Ambiental y la Gestión de Sitios Contaminados

No hubo actividades que se llevaran a cabo en este proyecto en 2011.

TEMA 3: GESTIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

Desarrollo de Programa Piloto de Monitoreo de Efectos Ambientales en Chile (Fase II)

La industria de la celulosa en América del Sur se encuentra en un período de rápido desarrollo y expansión. A pesar de este crecimiento explosivo, las industrias papeleras en Chile están operando sin los adecuados estudios ambientales básicos. En Canadá, el Programa de Monitoreo de Efectos Ambientales de Environment Canada (EEM, por sus siglas en inglés) es un instrumento regulador basado en la ciencia que puede detectar y medir los cambios en los ecosistemas acuáticos potencialmente afectados por la actividad humana (por ejemplo, las descargas de efluentes). Este instrumento se puede utilizar para ayudar a evaluar la eficacia de las regulaciones ambientales existentes y las medidas de gestión. El programa canadiense no tiene precedentes en el mundo y el objetivo de este proyecto multifacético ha sido establecer las bases para el desarrollo de un programa en colaboración con el Ministerio del Medio Ambiente, de reciente creación en Chile.

Desde enero 2009, la colaboración de la Universidad de Concepción bajo este proyecto ha dado lugar a cuatro reuniones/talleres, la publicación de 5 ensayos de investigación, y la contribución para establecer programas piloto de monitoreo de cuencas en el Ministerio del Medio Ambiente (MMA). Para mayor información sobre las fases previas del proyecto puede consultar los Informes Anuales Chile-Canadá 2009 y 2010.

La Fase III del proyecto prestó apoyo a un pequeño taller de un día de duración, enfocado en la implementación de un programa de monitoreo de las cuencas en el Río Bío-Bío, utilizando metodologías de Monitoreo de Efectos Ambientales. Se celebró en los márgenes de la 8ª Conferencia Internacional sobre el Destino y Efectos de los Efluentes de la Planta de Celulosa (Enero 8-11 de 2012) y fue organizado por la Universidad de Concepción, en el que participaron 12 representantes, de Academias, del Gobierno y del sector privado, incluyendo a dos representantes adicionales de Environment Canada. Los resultados del taller incluyeron un acuerdo para: a) buscar la traducción de documentos guías canadienses sobre la implementación de metodologías del Programa EEM (que son transferibles al contexto chileno); b) preparar una propuesta para el programa de la Red Canadiense del Agua para el financiamiento de Programas de Monitoreo de Cuencas Hidrográficas Regionales en Chile; y c) apoyar al Ministerio del Medio Ambiente de Chile en nuevos programas piloto de monitoreo de cuencas, que incluirán un proyecto piloto en el Río Bío-Bío, centrando el estudio de caso en el proyecto durante los últimos años.

Los formularios de evaluación que llenaron los participantes indicaron un alto nivel de satisfacción con el taller, el que contribuyó significativamente al conocimiento del participante y a la aceptación del monitoreo ambiental en el medio ambiente de Chile. Después del taller, la delegación canadiense participó en las demostraciones en terreno de las técnicas del Programa EEM con profesores y estudiantes chilenos. Se realizó una recogida de peces ocurrida antes y después de las descargas residuales del municipio, lo que demostró el potencial del Programa EEM para detectar los impactos de estos efluentes.

A través de este proyecto se ha continuado con el intercambio científico entre Environment Canada y la Universidad de Concepción. Un estudiante de Chile se matriculó recientemente en la Universidad de Brunswick en un programa de Doctorado para desarrollar estos métodos en Chile y se encuentra realizando análisis en los laboratorios de Environment Canada. Los estudios de colaboración de una de las plantas de celulosa más modernas del mundo han dado lugar a la publicación de cinco manuscritos revisados por pares y a la documentación que afirma que estas instalaciones modernas generan impactos ambientales. Estos estudios indican que en consecuencia será necesario que toda adopción de *mejores tecnologías disponibles* (BAT, por sus siglas en

inglés) se acompañe con otras medidas orientadas a mejorar la calidad del efluente. Este trabajo contribuirá significativamente a la conservación y protección del medio ambiente en Chile, cuyos resultados se estarán utilizando en Canadá para apoyar el desarrollo de regulaciones inteligentes para el sector de la celulosa.

TEMA 4: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Sistemas de Gestión de la Información: Apoyo para la Producción Sistemática de Estadísticas Ambientales

No hubo actividades que se llevaran a cabo en este proyecto en 2011.

OTRAS FORMAS DE COOPERACIÓN

Lanzamiento del Manual de Información Minera

El Programa Comercial de la Embajada de Canadá en Santiago, en consonancia con los esfuerzos regionales similares, llevó a efecto una adaptación, para Chile, del Manual Informativo sobre Minería de Canadá en Recursos Naturales para las Comunidades Indígenas. El Manual Minero de Chile - *Manual Informativo sobre Minería en Chile - una guía para las comunidades y la industria* – fue lanzado oficialmente en Enero 2012. La versión chilena se ha adaptado según el marco legal chileno y el contexto industrial minero, y como Chile es signatario de la Convención 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, se ha incluido un capítulo sobre Minería en Tierras Indígenas.

El Manual Informativo Minero ha sido un esfuerzo de colaboración, en base a consensos, y su contenido fue revisado por el Gobierno de Chile (incluyendo al Servicio de Evaluación Ambiental), los representantes de la industria minera, abogados, ingenieros, ONGs y cuatro comunidades de acogida. El Manual Informativo Minero servirá como una herramienta útil en la creación de un diálogo más informado sobre proyectos mineros que se están desarrollando en Chile.

Presupuesto

El costo de la implementación del Acuerdo involucra a tres áreas: (1) Actividades de Cooperación, que incluyen las sesiones del Consejo y la ejecución del proyecto; (2) el Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC); y (3) el proceso de Petición Ciudadana descrito en los artículos 14 y 15. Las Partes compartieron el costo de los ítems del presupuesto.

| Gastos de las Comisiones desde abril de 2011 a marzo de 2012 ¹ | | | | | | | | Total | |
|---|--------|----------------------------|--------|------------------------------------|-------|---------------------|-----|------------|--------|
| Actividades de Cooperación | | | | Participación Ciudadana | | | | | |
| Programa de Trabajo | | Concejo e Informes Anuales | | Comité Consultivo Público Conjunto | | Petición Ciudadanas | | CLP | CAD |
| CLP | CAD | CLP | CAD | CLP | CAD | CLP | CAD | | |
| 15.197.255 | 31.048 | 14.129.717 | 28.867 | 2.257.112 | 4.611 | 0 | 0 | 31.584.241 | 64.527 |

¹ Los montos se basan en la siguiente tasa de cambio¹ CAD = 489.4763 CLP (4 de julio, 2012)

Además de las cantidades fijadas por la Comisión, los proyectos recibieron 56.278 \$CAD o 27.546.896 \$CLP² en contribuciones de otras fuentes. Los funcionarios de Gobierno y las partes del proyecto ofrecieron 286 días de apoyo *in-kind* para la implementación de los proyectos.

El costo de la operación de los Secretariados Nacionales y las contribuciones *in-kind* proporcionadas por el Secretariado Nacional, el CCPC y el Comité Conjunto Revisor de Peticiones, no se incluyeron en la tabla anterior.

Futuro Programa de Trabajo y Presupuesto

La siguiente tabla presenta la propuesta de programa y presupuesto de la Comisión para el período 2012-2014 y está sujeta a la aprobación final de ambas Partes:

| Proyecto | Descripción | Presupuesto Estimado ³ |
|--|---|------------------------------------|
| TEMA 1: GESTIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS | | |
| 12.1.1 Remediación del sitio Minero – Enfoque sobre las Mejores Prácticas en Canadá, Perú y Chile. | Organizar un taller y una visita guiada a una mina canadiense para compartir las mejores prácticas y lecciones aprendidas en la remediación de sitios contaminados en Canadá. | 26.500 \$CAD/ 12.971.122 \$CLP |
| TEMA 2: AVES MIGRATORIAS | | |
| 12.2.1 Salvar el Playero Rojizo en Peligro: estado de evaluación de las principales áreas de invernada en Tierra del Fuego | Recopilar la información necesaria para entender la disminución de la población del Playero Rojizo y contribuir a su conservación y recuperación. | 15.000 \$CAD/ 7.342.145 \$CLP |
| 12.2.2 Creación de un Programa Sustentable de Anillamiento de Aves en Chile | Proporcionar capacitación y desarrollar materiales necesarios para construir capacidad para un programa sustentable de anillamiento de aves en Chile. | 22.000 \$CAD / 10.768.479 \$CLP |
| TEMA 3: ESPECIES INVASIVAS | | |
| 12.3.1 Investigación y Capacitación Internacional para Controlar la Diseminación del Didymo en los Ríos de Chile y Canadá | Proveer transferencia de conocimientos sobre la manera de responder al Didymo (un alga invasiva) y de probar un nuevo enfoque para el control de las floraciones. | 25.000 \$CAD / 12.236.908 \$CLP |
| TEMA 4: CALIDAD DEL AIRE Y GESTIÓN HÍDRICA | | |
| 12.4.1 Apoyo para el Taller Internacional 2013 sobre Pronóstico de la Calidad del Aire | Apoyo a la participación canadiense en el Taller Internacional sobre Investigación en Pronóstico de la Calidad del Aire, celebrado en Chile. | 10.000 \$CAD / 4.894.763 \$CLP |

² Los montos se basan en la siguiente tasa de cambio 1 CAD = 489.4763 CLP (4 de julio, 2012)

³ Los montos reflejan los máximos de contribuciones esperadas de la Comisión y no el costo total del proyecto, que puede incluir fondos *in-kind* o *apalancado*. Los montos se basan en la siguiente tasa de cambio 1 CAD = 489.4763 CLP (4 de julio, 2012).

| Proyecto | Descripción | Presupuesto Estimado ³ |
|--|--|--------------------------------------|
| TEMA 5: CAMBIO CLIMÁTICO⁴ | | |
| 12.5.1 Restauración de Áreas Protegidas como una Adaptación al Cambio Climático en Chile | Mejorar la resistencia de áreas protegidas y de comunidades locales en Chile a los efectos del cambio climático, mediante la recuperación de los ecosistemas dañados y la creación de capacidades del Ministerio del Medio Ambiente para la adaptación al cambio climático | 450.000 \$CAD / 220.264.335 \$CLP |
| 12.5.2 Acción Nacional Apropiada de Mitigación (NAMA) en Vertederos de Residuos | Desarrollar una estrategia de Acción Nacional Apropiada de Mitigación (NAMA) respaldada a nivel de gobierno en el sector residuos en Chile. | 800.000 \$CAD / 391.581.040 \$CLP |
| 12.5.3 Evaluación de las Prácticas de Conservación del Suelo como Base para el Desarrollo de una Acción Nacional de Mitigación Apropiada en Chile (NAMA, por sus siglas en inglés) | Evaluar la gestión de suelo y las prácticas de restauración y presentar una propuesta para la estrategia de Acción Nacional de Mitigación Apropiada basada en la captura del carbono atmosférico por los suelos. | 135.000 \$CAD 66.079.295 \$CLP |
| 12.5.4 Evaluación de Infraestructura de Riesgo y Planificación de la Adaptación en el Contexto de Cambio Climático | Evaluar los riesgos actuales y futuros para la infraestructura chilena y recomendar cambios en los servicios de infraestructura para la adaptación a los impactos del cambio climático. Este informe se utilizará para desarrollar una estrategia para la infraestructura de adaptación al cambio climático. | 198.000 \$CAD 96.916.300 \$CLP |

Para mayor detalle sobre estos proyectos propuestos favor consultar a los Secretariados Nacionales.

3 | INFORME SOBRE LAS PETICIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN

En virtud del Acuerdo, cualquier organización no gubernamental o persona puede afirmar que una Parte del Acuerdo está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de la legislación ambiental, presentando una petición sobre problemas de cumplimiento (SEM, por sus siglas en inglés).⁵ Si la petición cumple con los criterios

⁴Estos proyectos sobre cambio climático están siendo financiados por el Programa Canadiense de Rápido Inicio (en cumplimiento de los compromisos contenidos en el Acuerdo de Copenhague). El Secretariado Nacional ayudará a facilitar, en lo que sea posible, la ejecución de estos proyectos al 31 de marzo de 2013.

⁵ El Artículo 14 del Acuerdo estipula que cualquier ciudadano u organización canadiense que presente una solicitud en virtud del Acuerdo entre Canadá y Chile deben comprometerse a no presentar también la solicitud a la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte. Hay que tener en cuenta, que dado el gran volumen del comercio canadiense con Estados Unidos y México, los canadienses están más familiarizados con la Comisión de Cooperación Ambiental de América del Norte (CCA) y por lo tanto, más propensos para presentar una solicitud en virtud del CCA. Para consultar sobre solicitudes contra Canadá en virtud del CCA, visite: http://www.cec.org/Page.asp?PageID=1226&SiteNodeID=210&BL_ExpandID=156

iniciales establecidos en relación, entre otras cosas, al propósito del SEM junto con la suficiente información requerida, es remitido a un comité independiente (el Comité Conjunto Revisor de Peticiones) para determinar si la petición amerita una respuesta de la Parte, y a la luz de la respuesta, si se garantiza la preparación de un expediente de hechos en contra de la Parte. Si el Consejo está de acuerdo con la recomendación del Comité Conjunto Revisor de Peticiones, la Parte que no es objeto de la queja comisionará a un experto en materias ambientales para preparar el expediente de hechos sobre la petición. El Consejo hará público dicho expediente de hechos a solicitud de cualquiera de las Partes.

Ninguna presentación fue presentada en 2011.

El registro online de peticiones está disponible en: <http://www.ec.gc.ca/can-chil/default.asp?lang=En&n=D3DE2C48-1>

Si necesita una copia electrónica del documento, favor ingrese a la sección “contáctenos” del sitio web: <http://www.ec.gc.ca/default.asp?lang=En&n=DA294545-1>

4 | INFORME DE AVANCE POR PAÍS

En virtud del Acuerdo, cada Parte tiene la obligación de informar sobre las medidas que han adoptado en relación con las obligaciones establecidas en la Parte 2 del Acuerdo (Artículos 2 al 7), que incluyen datos sobre las actividades de cumplimiento ambiental de cada Parte. Los siguientes capítulos presentan los informes de Chile y de Canadá. Para obtener información más detallada sobre las actividades de cada país, favor ponerse en contacto con el Secretariado Nacional correspondiente.

Informe de Canadá

La siguiente sección describe las actividades de Canadá en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones enunciadas en el Acuerdo.

INFORMES DEL ESTADO DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 2 (1) (a) del Acuerdo: establece que cada parte, con respecto a su territorio, elaborará y pondrá a disposición pública informes sobre el estado del medio ambiente.

Canadá se ha comprometido a mejorar su monitoreo ambiental y sus herramientas informativas con el objeto de entregar una mejor información a los canadienses sobre el estado del medio ambiente. Environment Canada ha producido una gran variedad de informes y publicaciones que están disponibles en la página Web del Ministerio: <http://www.ec.gc.ca/Publications/>.

El programa de Indicadores de Sustentabilidad Ambiental Canadienses (CESI, por sus siglas en inglés) proporciona datos e información para realizar un seguimiento al rendimiento en temas de sustentabilidad ambiental claves en Canadá, tales como el cambio climático y la calidad del aire, la calidad hídrica, y disponibilidad y protección de la naturaleza. Los indicadores ambientales están basados en una información completa y objetiva, además de comunicar las tendencias ambientales en una forma simple y transparente. Environment Canada prepara los indicadores con el apoyo de otros departamentos federales del gobierno, como también departamentos provinciales y territoriales gubernamentales. Los indicadores se presentan en el sitio de Internet a través de gráficos, textos explicativos, mapas interactivos, y datos que se pueden descargar. Cada indicador se acompaña de una explicación técnica para su cálculo.

La serie inicial de los indicadores se extendió con el objeto de cubrir un amplio rango de temas relativos al medio ambiente. CESI se ha convertido en el principal instrumento para medir el avance de la Estrategia Federal de Desarrollo Sustentable (FSDS, por sus siglas en inglés). El FSDS, presentado en 2010, proporciona completa información sobre las actividades a través del gobierno federal de Canadá, contribuyendo a la sustentabilidad ambiental.

Durante 2011, el índice de Calidad del Aire en Salud se puso a disposición de las 10 provincias en su totalidad. El Índice de Calidad del Aire en Salud es una ayuda para los canadienses ya que los motiva a proteger su salud y limitar su exposición a la contaminación del aire, adaptando de este modo sus actividades cuando los niveles de contaminación del aire son más altos.

Para mayor información, ver: <http://www.ec.gc.ca/indicateurs-indicators/>

MEDIDAS PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS AMBIENTALES

El Artículo 2(1)(b) del Acuerdo establece que cada Parte, con respecto a su territorio, elaborará y revisará medidas para hacer frente a contingencias ambientales.

El Programa de Emergencias Ambientales de Environment Canada utiliza a las autoridades legislativas y reglamentarias, a la ciencia (meteorología, vida silvestre y sustancias peligrosas), y a las asociaciones, para reducir la frecuencia y consecuencias de las emergencias ambientales relacionadas con la liberación no planificada, controlada o accidental de sustancias peligrosas.

Environment Canada trabaja en colaboración con otros departamentos federales, y las demás áreas gubernamentales, industriales y de comunidades con el fin de:

- desarrollar planes de contingencia que describen cómo hacer frente a las emergencias;
- capacitar al personal encargado de aplicar los planes; y
- revisar y ejercitar estos planes para aclarar las funciones, desarrollar relaciones de trabajo, probar capacidades y fortalecer su eficacia.

Para mayor información sobre el Programa de Emergencias Ambientales, ver: <http://www.ec.gc.ca/ee-ue/>.

El 25 de marzo de 2011, Environment Canada, y Pesca y Océanos de Canadá firmaron Acuerdos de Notificación de Catástrofes Ambientales con los gobiernos provinciales y territoriales al oeste de Quebec. Los Acuerdos permiten reducir la duplicación de esfuerzos para la comunidad normada y la opinión pública mediante la creación de un centro de llamadas único en cada Provincia o Territorio para las personas que necesiten notificar a los gobiernos federales y provinciales/territoriales sobre emergencias ambientales potenciales o reales. Las Regulaciones de Notificación apoyan y complementan los Acuerdos de Notificación, identificando el nombre y el número telefónico de las autoridades que funcionan las 24 horas para cada provincia o territorio de Canadá

El 12 de mayo de 2011, en la Reunión Ministerial del Consejo Ártico, los ministros firmaron la Declaración Nuuk, que exige, entre otras cosas, el establecimiento de un Grupo de Tareas para desarrollar un instrumento internacional sobre la preparación y respuesta a la contaminación marina por petróleo en el Ártico. Los resultados del Grupo de Tareas serán presentados en la Reunión del Consejo Ártico de Ministros de Relaciones Exteriores en Suecia a mediados del año 2013, y tendrá como resultado el desarrollo de un nuevo acuerdo internacional que establecerá la prestación de ayuda mutua entre las naciones árticas durante eventos importantes de derrames de petróleo en el Ártico. Como principal autoridad federal encargada de la preparación y respuesta a incidentes de contaminación marina ocasionada por buques en aguas de Canadá, incluido el Ártico, la Guardia Costera canadiense actúa como Jefe de la Delegación Canadiense para el Grupo de Tareas.

Para mayor información, véase: <http://www.ec.gc.ca/ee-ue/default.asp?lang=En&n=24B3E0D7-1>

Las enmiendas al Reglamento de Emergencia Ambiental proporcionan una mejoría en materia de protección, entrando en vigor el 8 de Diciembre de 2011. Los cambios más importantes incluyen:

- la integración de 41 sustancias que incluyen las que son acuáticamente tóxicas, cancerígenas, persistentes o bioacumulativas;
- el anuncio de cierre o clausura de las instalaciones o lugares que no son necesarios en la actualidad;
- los requisitos de notificación a la opinión pública se han reforzado, al incluir una descripción de las medidas que deben tomarse para notificar al público que sea afectado negativamente por una emergencia ambiental; informarles de esas medidas, y de lo que deben hacer en caso de presentarse una emergencia ambiental; y
- las excepciones por cantidades de ciertas sustancias bajo condiciones específicas y aquellas cubiertas según los demás reglamentos.

EDUCACIÓN AMBIENTAL

El artículo 2(1)(c) del Acuerdo establece que cada parte, con respecto a su territorio, promoverá la educación en asuntos ambientales, incluida la legislación ambiental.

Environment Canada ha elaborado y adoptado una estrategia de educación y difusión, cuya misión es “apoyar a los canadienses en la adopción de prácticas sustentables y estilos de vida, a fin de conservar el capital natural y de proteger la salud y la seguridad de los canadienses”. Se creó una página web para promover programas de educación ambiental e información para los canadienses: www.ec.gc.ca/education

Environment Canada también administra un singular museo ambiental, la Biósfera (www.ec.gc.ca/biosfera), que ha desarrollado *BioKits*, una herramienta para uso familiar y escolar, a fin de que los canadienses exploren el ambiente natural de los parques urbanos, zonas naturales, y las redes de los senderos en todo Canadá, los que promueven la biodiversidad de Canadá. Sólo en el año 2011, la Biósfera presentó tres nuevas exposiciones, que incluyen *+1°C: ¿Qué diferencia hay?*, que aborda el cambio climático; *Encontrando el Equilibrio*, que explora las opciones de los consumidores que están teniendo impacto sobre el medio ambiente, y *Escapes al Bosque*, que rinde homenaje a la belleza de los bosques.

Para mayor información sobre BioKits, ver: <http://www.ec.gc.ca/biotrousses-biokits/default.asp?lang=En&n=C0269262-1>

Durante el año 2011, los canadienses enfrentaron una serie de fenómenos meteorológicos extremos: inundaciones sin precedentes en Manitoba, en el sur de Saskatchewan, y Quebec, una muy activa temporada de huracanes que afectaron las comunidades desde Quebec a Newfoundland, y un aumento en el número de tornados. Environment Canada tuvo una activa y crítica participación en la emisión de advertencias sobre el clima, proporcionando actualizaciones frecuentes sobre las condiciones y ofreciendo asesoramiento y asistencia a organizaciones de manejo de emergencias y otros.

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

El Artículo 2(1)(d) de dicho Acuerdo establece que cada parte, en lo que respecta a su territorio, fomentará la investigación científica y desarrollo tecnológico en materia de cuestiones ambientales.

La Ciencia y la Tecnología (S&T) desempeñan un papel importante en los esfuerzos de Canadá para proteger y conservar el aire, el agua, la vida silvestre y los espacios. Más de dos tercios del presupuesto de Environment Canada y más de la mitad de sus empleados están dedicados a S&T. Más de un ochenta por ciento de las investigaciones de Environment Canada se llevan a efecto y se publican en colaboración con investigadores externos, y la movilización de la capacidad de la ciencia ambiental tanto a nivel nacional como internacional en esta área es parte de las responsabilidades de Environment Canada. Mayor información en sitio web de ciencia y tecnología de Environment Canada: <http://www.ec.gc.ca/scitech/>.

En el año 2011, se puso en marcha [el Plan integrado de monitoreo de arenas petrolíferas](#) que cubre la calidad y cantidad hídrica, la calidad del aire, y la diversidad biológica. Éste permitirá llevar a efecto un monitoreo ambiental completo y transparente necesario para apoyar el desarrollo ambientalmente sostenible de este importante recurso mundial. El programa es científicamente riguroso, y va en aumento mejorando en forma significativa el monitoreo ambiental de arenas petrolíferas.

Este año también marcó la culminación de la “[Evaluación científica que informa la identificación de un hábitat crítico del caribú de los bosque \(*Rangifer tarandus caribou*\), población boreal, en Canadá.](#)” La evaluación de la ciencia para el caribú boreal establece un marco de apoyo de decisiones, integrando el conocimiento óptimo del cual se dispone sobre las tendencias de la población del caribú boreal con el análisis geo-espacial del hábitat del caribú a través de Canadá, con el objeto de informar en la Estrategia Nacional de Recuperación acerca de la identificación del hábitat crítico para estas especies.

En el marco de [Plan de Gestión de Productos Químicos](#) (CMP, por sus siglas en inglés), Environment Canada cumplió con todos los objetivos ambiciosos fijados en la primera fase de la CMP, terminando las evaluaciones de selección según el desafío y haciendo de Canadá un líder mundial en gestión de productos químicos. Canadá además evaluó aproximadamente 450 nuevas sustancias químicas en el transcurso del año para garantizar su seguridad antes de entrar en el mercado canadiense, llevó a cabo investigaciones específicas sobre sustancias prioritarias y realizó el monitoreo ambiental integral del medio ambiente y la observación de productos químicos prioritarios en el aire, en el agua, en sedimentos, en peces, aves y aguas residuales. Estas actividades ayudaron a los canadienses en términos reales, reduciendo las amenazas y los impactos en el medio ambiente provenientes de sustancias nocivas.

Environment Canada también continúa dando apoyo para avanzar en tecnologías ambientales innovadoras. Por ejemplo, en el año 2011, el Gobierno de Canadá se comprometió a conceder una subvención adicional de 40 millones de dólares canadienses para el Desarrollo Tecnológico Sustentable de Canadá (SDTC, por sus siglas en inglés), brindando una inversión federal total de 590 millones de dólares. SDTC es una fundación independiente sin fines de lucro que administra dos fondos: el Fondo de Tecnología SD (550 millones de dólares) que se centra en proyectos que abordan el cambio climático, el aire limpio, agua y suelo y temas relativos a la calidad de suelo, y el Fondo de Biocombustibles NextGen (500 millones de dólares) que apoya el establecimiento de instalaciones para producir la próxima generación de biocombustibles, una demostración a gran escala de combustibles.

Environment Canada también maneja el Programa de Verificación Tecnológica Ambiental (VTA, por sus siglas en inglés). Este programa ofrece validación independiente de reclamaciones de desempeño ambiental para las tecnologías innovadoras, procesos y productos. El proceso VTA se basa en sólidos principios científicos, datos de alta calidad y protocolos reconocidos. Environment Canada está actualmente liderando el interés internacional en desarrollar una norma VTA en el marco de la Organización Internacional de Normalización (ISO), en colaboración con el Consejo de Normas de Canadá. La norma ayudará a garantizar que una tecnología verificada en un país miembro será aceptada como verificada en los otros países miembros. La última norma ISO-VTA se espera que sea entregada en el año 2015.

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

El Artículo 2(1)(e) del Acuerdo establece que cada parte, con respecto a su territorio, evaluará, según corresponda, sus impactos ambientales.

La Agencia de Evaluación Ambiental de Canadá (la Agencia) es responsable de administrar la *Ley canadiense de Evaluación Ambiental* (la Ley). Como centro de conocimientos especializados en evaluación ambiental (EA) dentro del gobierno federal, la Agencia proporciona asesoramiento y orientación a través del gobierno federal para asistir a las autoridades federales en la ejecución de sus responsabilidades de Evaluación Ambiental. La Agencia administra un programa de financiación de participantes para facilitar la participación pública y consultas de Aborígenes durante los estudios integrales y la revisión de Evaluaciones Ambientales ante el panel.

La Agencia también mantiene el Registro Canadiense de Evaluación Ambiental, cuyo objetivo es ayudar al público a encontrar información y documentación relacionada con las EAs realizadas en virtud de la Ley. El Registro está disponible en: <http://www.ceaa.gc.ca/050/index-eng.cfm>.

En el año 2011, la Agencia continuó con su nuevo papel de liderazgo en la conducción de estudios integrales y el manejo de investigaciones de los principales proyectos en materia de recursos, incluyendo la integración de las consultas de Aborígenes en esas Evaluaciones Ambientales. En el año fiscal 2010-2011, la Agencia llevó a efecto un papel coordinador en las Evaluaciones Ambientales de 207 proyectos.

Mayor información acerca de la Agencia se puede encontrar en la página web: <http://www.ceaa.gc.ca/>

INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

El Artículo 2(1)(f) del Acuerdo establece que cada parte, con respecto a su territorio, promoverá el uso de instrumentos económicos para la consecución eficiente de los metas ambientales.

Canadá promueve el uso de instrumentos económicos para la consecución eficiente de objetivos ambientales. En Canadá, los instrumentos económicos están siendo considerados cada vez más. El gobierno federal, los gobiernos provinciales y territoriales están involucrados en una serie de instrumentos tales como los incentivos económicos, los impuestos verdes y los programas de permisos transables.

CONTROLES DE EXPORTACIÓN

El Artículo 2(3) del Acuerdo establece que cada una de las Partes considerará la prohibición de exportación al territorio de la otra Parte de pesticidas o sustancias tóxicas cuyo uso esté prohibido dentro de su propio territorio. Cuando una Parte adopte una medida de prohibir o restringir rigurosamente el uso de pesticidas o de sustancias tóxicas en su territorio, notificará la medida a la otra Parte, ya sea directamente o a través de una organización internacional pertinente.

En 1999 fue promulgada la Ley Canadiense de Protección Ambiental, 1999 (CEPA 1999). La Ley regula todos los asuntos relacionados con los controles a la exportación. Se puede encontrar información detallada en: <http://www.ec.gc.ca/CEPARRegistry/>.

NIVELES DE PROTECCIÓN

El Artículo 3 del Acuerdo establece que cada Parte garantizará que sus leyes y reglamentos prevean altos niveles de protección del medio ambiente y se esforzará por mejorar esas leyes y reglamentos.

Environment Canada implementa una serie de leyes y reglamentos que proporcionan altos niveles de protección al medio ambiente.

Ley de Especies en Peligro

Las metas de la Ley de Especies en Peligro (SARA, por sus siglas en inglés) pretenden prevenir que las especies silvestres comiencen a extinguirse o desaparezcan; contribuir a la recuperación de las especies que son extirpadas, amenazadas o en peligro como resultado de la actividad humana; y el manejo de especies de interés especial. SARA asegura que las especies son evaluadas en virtud de un proceso riguroso o independiente, considerando los mejores conocimientos disponibles de carácter biológico y aborígen tradicional, y garantiza que las especies estimadas en riesgo sean consideradas para ser incluidas en el listado acorde a la Ley.

En noviembre de 2011, el Gobierno de Canadá declaró al Oso Polar una especie de Interés Especial en virtud de la Ley de Especies en Peligro. Environment Canada sostuvo extensas consultas con los gobiernos provinciales y territoriales, consejos regionales de manejo de vida silvestre, pueblos Aborígenes, y otras partes interesadas, quienes lo apoyaron al agregar el Oso Polar en la Lista de Especies Silvestres en Peligro (Anexo 1 de la Ley de Especies en Peligro).

Environment Canada también publicó en 2011 la propuesta de Estrategia de Recuperación de Caribú Boreal. Esta estrategia de recuperación fue la culminación de varios años de intensos estudios científicos, de recopilación de conocimientos tradicionales aborígenes, y de consultas con las partes interesadas. A diferencia de la mayoría de las estrategias de recuperación, ésta ha sido objeto de intenso interés público, debido en parte a la naturaleza icónica del caribú boreal y a su extenso hábitat por todo Canadá. La estrategia de recuperación ha recibido un número sin precedentes de comentarios, -más de 12.000 comentarios a la fecha.

Mayor información se puede encontrar en: http://www.sararegistry.gc.ca/default_e.cfm.

Ley de Convención de Aves Migratorias, 1994

El Gobierno de Canadá es responsable de garantizar que las poblaciones de aves migratorias se mantengan, sean protegidas y conservadas, según la *Ley de Aves Migratorias de 1994*. En virtud de que las aves viven y se trasladan cruzando fronteras, su estado de conservación es una responsabilidad compartida.

Más información se puede encontrar en: <http://www.ec.gc.ca/nature/default.asp?lang=En&n=FD836EF-1>.

Ley Canadiense de Protección Ambiental (CEPA, por sus siglas en inglés)

El Gobierno de Canadá tiene muchas leyes y programas dedicados a la protección de la salud humana y del medio ambiente natural de los riesgos de sustancias químicas. Su principal herramienta legal para evaluar y manejar las sustancias químicas en el medio ambiente es la Ley Canadiense de Protección Ambiental (CEPA) 1999, administrada conjuntamente por Environment Canada y Health Canada.

A través del Plan de Manejo de Sustancias Químicas, el Gobierno de Canadá mejorará el grado de protección contra las sustancias químicas peligrosas. El plan incluye una serie de medidas nuevas y proactivas para garantizar que las sustancias químicas son manejadas adecuadamente.

En el año 2011, el Gobierno de Canadá anunció la renovación del Plan de Manejo de Productos Químicos liderados mundialmente por Canadá. La siguiente fase del Plan se centrará en mejorar aún más la seguridad de los productos de Canadá; en completar las evaluaciones de 500 sustancias a través de nueve categorías utilizadas principalmente en productos plásticos (entre ellos los ftalatos); y la inversión para más investigación de sustancias químicas como el bisfenol A, retardantes de combustión, sustancias que afectan la función hormonal, y sustancias que afectan al medio ambiente. Como parte de este plan, Canadá también anunció el inicio del proceso de reglamentación para prohibir la fabricación, importación y venta de la mayoría de los productos que contienen mercurio. Algunos importantes productos que contienen mercurio continuarían siendo fabricados o importados, incluyendo los instrumentos científicos, tapaduras dentales y lámparas fluorescentes.

Mayor información se puede encontrar en: <http://www.chemicalsubstanceschimiques.gc.ca/index-eng.php>.

PUBLICACIÓN

El Artículo 4 del Acuerdo establece que cada Parte garantizará que sus leyes, reglamentos, procedimientos y resoluciones administrativas de aplicación general que afecten cualquier asunto comprendido en este Acuerdo se publiquen a la brevedad o se pongan a disposición, de manera tal que permita a las personas interesadas y a la otra Parte a estar familiarizado con ellos.

La *Gaceta de Canadá* es el periódico oficial del Gobierno de Canadá y es uno de los vehículos que los canadienses pueden utilizar para acceder a las leyes y reglamentos que rigen su vida diaria. La *Gaceta de Canadá* juega un papel importante en el proceso regulatorio de Canadá, sirviendo como aviso oficial a los canadienses y permitiéndoles la participación ciudadana en el proceso regulatorio.

Los departamentos y organismos gubernamentales están obligados por ley a publicar ciertas informaciones en la Gaceta Oficial de Canadá. La Gaceta Oficial de Canadá contiene avisos públicos formales, nombramientos de funcionarios, las normativas propuestas, los reglamentos y Leyes públicas del Parlamento de los departamentos y organismos gubernamentales.

Por ejemplo, el Gobierno publicó en la Gaceta Oficial 1 del 27 de agosto de 2011, el proyecto de reglamentos para las instalaciones de electricidad a base de carbón (<http://gazette.gc.ca/rp-pr/p1/2011/2011-08-27/html/reg1-eng.html>). Esta es la primera vez que Environment Canada ha publicado el proyecto de regulación de gas de efecto invernadero para un importante sector industrial de emisiones, un paso muy práctico y tangible hacia el objetivo gubernamental de reducción de gases de efecto invernadero para el año 2020.

La Gaceta de Canadá se puede encontrar en: <http://www.gazette.gc.ca/>.

Environment Canada y otros departamentos del gobierno también proporcionan recursos informativos en sus sitios web, incluyendo una variedad de publicaciones tales como leyes, reglamentos y procedimientos. Consultas del sector público pueden encontrarse en los registros de CEPA, SARA, y CEAA:

- <http://www.ec.gc.ca/CEPARegistry/> (por ejemplo, 171 avisos publicados, 48 órdenes autorizadas, 104 permisos de eliminación en el mar expedidos o modificados)
- http://www.sararegistry.gc.ca/default_e.cfm
- <http://www.ceaa.gc.ca/050/index-eng.cfm> (por ejemplo, 21 proyectos importantes de recursos con evaluaciones ambientales activas)

MEDIDAS GUBERNAMENTALES DE CUMPLIMIENTO

El Artículo 5 del acuerdo establece que cada Parte (1) cumplirá sus leyes ambientales y reglamentos mediante medidas gubernamentales adecuadas; y (2) garantizará que los procedimientos de cumplimiento judicial, cuasi-judicial, o administrativo estén disponibles de acuerdo a su legislación para sancionar o remediar las violaciones de sus leyes y regulaciones ambientales. También, que estas sanciones y remediaciones, según corresponda deben:

- a) tomar en consideración la naturaleza y la gravedad de la infracción, cualquier beneficio económico que obtenga de ella el infractor, la situación económica del infractor, y otros factores pertinentes; y*
- b) Incluir convenios de cumplimiento, multas, encarcelamiento, medidas precautorias, la clausura de instalaciones, y el costo de confinar o limpiar la contaminación.*

Canadá garantiza que las organizaciones y las personas cumplan con las leyes y normas que protegen el medio ambiente natural y su diversidad biológica. Esta labor de aplicación se lleva a cabo en todo Canadá en cooperación con otros gobiernos federales, provinciales y territoriales y organizaciones internacionales.

La información sobre la aplicación, informes y estadísticas se puede encontrar en el sitio web de Environment Canada <http://www.ec.gc.ca/alef-ewe/>. Este sitio también incluye decisiones de tribunales históricas sobre las partes culpables, así como comunicados de prensa y avisos a los medios.

Los siguientes son algunos de los puntos destacados de las operaciones realizadas en 2011:

- Teck Metales Ltda. acordó pagar 325.000 \$CAD por depositar el mercurio en el Río Columbia, y que provocó una lixiviación desbordándose en Stoney Creek. Del importe total que se pagó, 100.000 \$CAD se aplicarán a proyectos que mejorarán el monitoreo de la calidad del agua o su protección, mejorarán o restaurarán los hábitats de los peces en el bajo Río Columbia; el resto de los fondos se utilizarán para apoyar una serie de iniciativas comunitarias relativas al medio ambiente. Los inspectores de Environment Canada y el Ministerio del Medio Ambiente B.C. han colaborado en una investigación conjunta sobre dos notificaciones de posibles violaciones a la Ley de Pesca.

- Recursos Petroleros Imperial NWT Ltda. se declaró culpable de los cargos establecidos conjuntamente por Environment Canada y Asuntos Aborígenes y Desarrollo del Norte de Canadá, por liberar una sustancia nociva en aguas piscícolas, y que violan las condiciones establecidas en su licencia de aguas. El resultado de la investigación conjunta concluyó que la empresa fuera multada por un total de 185.000 \$CAD, Una parte sustancial de la multa se utilizará para promover la conservación y protección de los peces y sus hábitats en la Región Sahtu de los Territorios del Noroeste.
- Jeffrey Foiles, de Pleasant Hill, Illinois, fue multado con un total de 14.500 \$CAD por cinco cargos de infracción a la Ley de la Convención sobre Aves Migratorias de 1994, y un cargo según el Código Penal de Canadá. Foiles se habría declarado culpable de cometer las infracciones entre los años 2004 y 2007, mientras cazaba aves acuáticas y filmaba una serie de videos sobre la caza comercial en Canadá. Los inspectores de Environment Canada colaboraron con el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos (USFWS) para investigar este archivo. Los dos organismos reunieron pruebas a través de una amplia investigación que dio lugar a los cargos en Canadá y Estados Unidos. Foiles también fue condenado por este delito en Estados Unidos.

ACCESO PRIVADO A LA REMEDIACIÓN

El Artículo 6 del Acuerdo establece que cada Parte garantizará que (1) las personas interesadas puedan solicitar a las autoridades competentes de la Parte una investigación sobre las presuntas infracciones a sus leyes y normas ambientales y entregar a dichas solicitudes la debida consideración de conformidad con la legislación, y (2) las personas con un interés jurídicamente reconocido conforme a su derecho interno en un asunto en particular tengan acceso adecuado a los procedimientos administrativos, cuasi judiciales o judiciales para la aplicación de las leyes ambientales de la Parte y sus reglamentos. Además, el acceso privado a estos procedimientos incluirá derechos, de acuerdo a la legislación de la Parte.

En Canadá, las personas con interés jurídico reconocido tienen acceso a las remediaciones ante los tribunales administrativos y las cortes. Las personas interesadas, además de ser capaces de iniciar acciones privadas, pueden también presentar a una autoridad competente una solicitud para investigar las supuestas violaciones a las leyes y normas ambientales.

Por ejemplo, según CEPA 1999, una persona tiene derecho legal de solicitar al Ministro del Medio Ambiente una investigación en torno a una supuesta infracción contra esa Ley. De este modo, las personas con interés jurídico reconocido en materias determinadas tienen acceso a los procedimientos administrativos, cuasi judiciales y judiciales para exigir el cumplimiento de las leyes y normas ambientales de Canadá. En este sentido, CEPA 1999 ha presentado el concepto de “acciones de protección ambiental”, que permiten a todas las personas solicitar una orden judicial que prohíba la persistente violación a los reglamentos y/o para mitigar el daño causado por una violación a los reglamentos. Así, con CEPA 1999 una persona tiene el derecho legal de pedir la revisión de las decisiones administrativas o normas propuestas.

GARANTÍAS PROCESALES

El Artículo 7 del Acuerdo establece que cada una de las Partes (1) garantizará que los procedimientos administrativos, cuasi judiciales y judiciales sean justos, abiertos y equitativos; (2) establece que cada Parte dispondrá que las resoluciones definitivas sobre el fondo del asunto en dichos procedimientos: a) se formulen por escrito y preferentemente señalen los motivos en que se fundan, (b) se pongan a disposición de las partes en los procedimientos sin demora indebida y, cuando proceda según sus legislación, al público; y (c) se funden en la información o las pruebas respecto de las cuales se haya dado a las partes la oportunidad de ser escuchadas; (3) establece, cuando corresponda, que las partes de dichos procedimientos tengan el derecho, de acuerdo con su legislación, de obtener la revisión y, cuando proceda, la modificación de las resoluciones definitivas dictadas en esos procedimientos; y (4) garantizar que los tribunales que llevan a cabo dichos procedimientos sean imparciales e independientes, y no tengan interés sustancial en el resultado de los mismos.

Canadá tiene procedimientos administrativos, cuasi judiciales y judiciales disponibles para la aplicación de las leyes y normas. Tanto la *Carta Canadiense de Derechos y Libertades* y los tribunales tienen que garantizar que las personas tengan la oportunidad, en consonancia con las normas de justicia procesal y justicia natural, de presentar sus observaciones para apoyar o defender sus respectivas posiciones y a presentar información o pruebas. Las decisiones son siempre por escrito, se ofrecen sin dilaciones indebidas, y están basadas en la información o las pruebas con las que se les ofreció a las partes la oportunidad de ser escuchadas. De conformidad con sus leyes, Canadá brinda a las partes en tales procedimientos, cuando proceda, el derecho a solicitar la revisión y, cuando proceda, la corrección de las decisiones finales por tribunales imparciales e independientes. Un ejemplo de justicia de un proceso justo, abierto y equitativo a nivel administrativo es el Consejo de Revisión de procesos disponible bajo los términos de CEPA 1999.

Informe de Chile

La siguiente sección describe las actividades de Chile en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones enunciadas en el Acuerdo.

ESTADO DE LOS INFORMES AMBIENTALES

Artículo 2(1)(a) del Acuerdo establece que cada parte deberá, en relación a su territorio: preparar periódicamente y poner a disposición del público los informes sobre el estado del medio ambiente.

Los avances más destacados del país en este período corresponden a seis ámbitos: Institucionalidad ambiental; eficiencia energética y desarrollo de las Energías Renovables no Convencionales (ERNC); gestión de la calidad del aire; fortalecimiento de la normativas en materia de acuicultura; políticas de conservación in situ y manejo sustentable de los recursos forestales; y cambio climático.

Sin perjuicio de la información sobre los diferentes ámbitos que a continuación se reseñan, cabe destacar que durante el año 2010 y 2011 el Ministerio del Medio Ambiente recopiló, sistematizó e investigó acerca del Estado del Medio Ambiente en Chile, con el objeto de cumplir con el mandato legal⁶ de realizar un informe al respecto cada 4 años. El informe será lanzado en mayo de 2012 y se encontrará disponible en formato pdf en el sitio de Internet del Ministerio.

Como se dijo en el informe del año pasado, en 2010 la **institucionalidad ambiental** del país fue rediseñada con la creación del Ministerio de Medio Ambiente (MMA), el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente. Este rediseño se complementará con la creación de los Tribunales Ambientales y el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, cuyos proyectos de Ley se encuentran actualmente en el Tribunal Constitucional y en tramitación en el Congreso Nacional, respectivamente. La nueva institucionalidad ambiental responde a dos temas que han sido prioritarios para el gobierno: elevar de jerarquía los asuntos ambientales dentro de la administración nacional y coordinar y delimitar claramente las responsabilidades gubernamentales en las diversas materias que involucra el desarrollo sustentable. En 2011, junto a los avances en relación con la tramitación de los Tribunales Ambientales -de los cuales depende la puesta en práctica de las funciones de la Superintendencia del Medio Ambiente-, se ha avanzado considerablemente en la consolidación y empoderamiento de las nuevas competencias del Ministerio, jugando un papel en el acontecer nacional cada vez más intenso y perceptible.

⁶ La Ley sobre Bases del Medio Ambiente, N° 19.300, señala en su Artículo 70: "Corresponderá especialmente al Ministerio: Elaborar cada cuatro años informes sobre el estado del medio ambiente a nivel nacional, regional y local. Sin embargo, una vez al año deberá emitir un reporte consolidado sobre la situación del medio ambiente a nivel nacional y regional. Estos informes incluirán datos sobre la calidad del medio ambiente, así como un resumen ejecutivo que sea comprensible para el público en general".

En materia de **Eficiencia Energética y desarrollo de las ERNC**, hubo dos importantes hitos durante el año 2011. Primero que nada y ante la necesidad de contar con una visión independiente sobre esta materia, el gobierno creó una Comisión Asesora de Desarrollo Eléctrico (CADE) conformada por diversos especialistas y técnicos de distintas disciplinas. Cuatro elementos fundamentales fueron planteados en la convocatoria: seguridad de abastecimiento, calidad de servicio, sustentabilidad y eficiencia, incluyendo una visión sobre la participación futura de las fuentes de energía renovable no convencional. La Comisión sesionó regularmente entre los meses de mayo y noviembre y elaboró un informe que sirve de referente para el Ministerio de Energía y toda la industria respecto de los desafíos del sector y sus escenarios.

Posteriormente, y como respuesta al trabajo del CADE, nace la Estrategia Nacional de Energía, ENE. Con el lema Energía para el futuro, la ENE tiene como finalidad adoptar una posición clara con respecto al desarrollo futuro de nuestra matriz energética, junto con las principales orientaciones y medidas para su materialización. En particular la ENE tiene su foco en el desarrollo del sector eléctrico. El marco regulatorio del sector ha evidenciado debilidades. Por eso es imperativo contar con un plan de acción que revise el diseño y funcionamiento de la institucionalidad vigente, así como de los roles de diversos organismos relevantes en el sector. Se deben generar las condiciones para una matriz más limpia, diversificada y segura con un mayor número de actores y redes robustas.

Con miras de orientar la matriz eléctrica de la forma ya descrita, la ENE se basa en 6 pilares fundamentales.

1. Crecimiento con Eficiencia Energética: Una Política de Estado
2. Despegue de las Energías Renovables No Convencionales: Un Desafío Pendiente
3. El Rol de las Energías Tradicionales: Mayor Preponderancia al Recurso Hídrico, Menor Dependencia Externa
4. Nuevo Enfoque en Transmisión: Hacia una Carretera Eléctrica Pública
5. Hacia un Mercado Eléctrico más Competitivo
6. Avance Sostenido en las Opciones de Interconexión Eléctrica Regional

En relación con la **gestión de la calidad del aire**, los avances del país se pueden verificar en tres niveles: fortalecimiento y revisión de la normativa ambiental; implementación y desarrollo de Planes de Prevención y Descontaminación; y creación de un Programa Nacional para la Calidad del Aire. En relación con el primero de estos ámbitos, destaca la Norma de Calidad Primaria de Material Particulado Fino 2,5 (DS N°12 del Ministerio del Medio Ambiente) publicada en mayo del 2011 y que entró en vigencia el 1 de enero de 2012. En este mismo sentido, se publicó en junio de 2011 la Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas (DS N°13 del Ministerio del Medio Ambiente), norma que está actualmente en plena vigencia a nivel nacional. Otro proceso normativo a destacar es el inicio de la elaboración de una norma de emisión para fundiciones de cobre, que se espera esté publicada durante el año 2013.

En conformidad con la declaración de zonas saturadas, se publicó en abril de 2010 la actualización y reformulación del Plan de Prevención y Descontaminación de la Región Metropolitana, el Plan de Descontaminación para las comunas de Temuco y Padre Las Casas (2010), el Plan de Descontaminación para Tocopilla (2010), el anteproyecto de plan de Prevención para Concepción Metropolitana (enero 2012) y se espera publicar durante mayo de 2012 el anteproyecto de plan de descontaminación para el Valle central de la Sexta Región, que contempla 17 comunas. Se inició durante el año 2012 la declaración de zonas saturadas por MP2,5 y se espera iniciar la elaboración de planes durante el año 2013.

En forma complementaria a los planes, el MMA está implementando un Programa Aire Limpio, cuya finalidad es abordar aspectos transversales que tendrán impactos en la calidad del aire a nivel nacional, y particularmente en las ciudades con mayores índices de contaminación. Este Programa incluye el fortalecimiento de las redes de monitoreo de calidad del aire (incorporando mediciones de MP2,5), elaboración de normas de entrada más exigentes para vehículos nuevos (livianos, medianos, pesados y motocicletas) y un programa de recambio de calefactores a leña en las ciudades del sur de nuestro país.

En cuanto a la **actividad acuícola**, durante el 2011 se ha trabajado con las principales organizaciones de productores y prestadores de servicios para modificar el Reglamento Ambiental que rige las actividades de la

acuicultura. Estas modificaciones apuntan a generar un sistema más preventivo de condiciones ambientales anaeróbicas en los centros de cultivo, lo que se ha traducido en una propuesta de modificación de la actual normativa ambiental. Se ha implementado el sistema para el monitoreo ambiental de los centros de cultivo de salmones por parte del Estado -"Servicio Nacional de Pesca"-, contando ya con los primeros resultados, lo que demuestra que el monitoreo ha funcionado. Se implementó como disposición obligatoria la realización de un estudio de ingeniería en forma previa a la instalación de las estructuras de cultivo, con objeto de disminuir el riesgo de escapes esto se llevó a cabo a través de la modificación del D.S. N° 320 de 2001.

En el ámbito sanitario se ha trabajado en la elaboración del reglamento que regula las densidades de cultivo de salmones, reglamento que regula la operación de los centros de acopio y en la modificación del reglamento que regula la importación de especies hidrobiológicas, a través del cual se ha decidido elevar el nivel adecuado de protección e incorporar la condición sanitaria del país de origen en el análisis respectivo. Como medida de control, el Servicio Nacional de Pesca ha implementado el monitoreo satelital de las embarcaciones que prestan servicios a la salmonicultura. Se concretó la modificación del Reglamento Sanitario aplicable a la acuicultura, que implementa un nuevo modelo productivo basado en el análisis de riesgo. Como parte de este nuevo modelo, destacan los estudios oceanográficos que el Estado está llevando a cabo con la finalidad de generar una línea base respecto a los patrones generales de circulación de las principales masas de agua, que permitan generar macroáreas de contención frente a brotes de enfermedades.

Además, se implementó el registro de prestadores de servicios de la acuicultura por el cual se ejercerá el control de las actividades de los laboratorios de diagnóstico y análisis, empresas de desinfección de instalaciones de los centros de cultivo y de los servicios veterinarios, entre otros.

Otra de las iniciativas relevantes, corresponde a la asignación entre las temporadas 2008 y 2011 de aproximadamente 20 millones de dólares, para la **protección, recuperación y manejo sustentable del bosque nativo**, gracias a la puesta en marcha de la Ley 20.283, sobre Bosque Nativo y Fomento Forestal. Dicha Ley, en conjunto con diversas medidas como la actualización y promulgación de reglamentos asociados a su aplicación, entre los que destacan el reglamento de suelos aguas y humedales, que complementa este instrumento de manera de asegurar además la protección de los suelos, manantiales, cuerpos y cursos de agua y humedales declarados sitios prioritarios de conservación o Sitios RAMSAR, permitirá intervenir anualmente una superficie de alrededor de 12.000 Hectáreas de Bosque Nativo de manera sustentable, garantizando no solo la conservación del recurso en términos de productividad y de biodiversidad, sino que además en términos de generación de diversos bienes y servicios ambientales, de amplio beneficio para la salud y economía de las comunidades locales.

En relación con la **conservación in situ**, la acción más relevante de este periodo fue la discusión en el Congreso Nacional del Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, organismo que reemplaza a la Corporación Nacional Forestal, delimitando de mejor manera el papel del Estado respecto a la conservación de la naturaleza. Sobre esto y otras cuestiones relativas a la biodiversidad, se informa en el apartado sobre "niveles de protección".

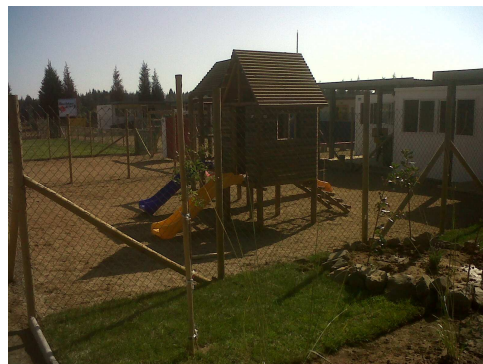
En materia de **cambio climático**, cabe destacar que el año 2011 Chile presentó ante la Convención de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el mundo, su Segunda Comunicación Nacional en Cambio Climático. Este documento resume múltiples acciones realizadas en el país en la última década en este tema de relevancia mundial, y es la compilación más acabada que existe respecto a cómo nuestro país considera que se debe avanzar en enfrentar el cambio climático y adaptarse localmente a sus consecuencias, y cómo sus políticas públicas deben liderar este avance.

MEDIDAS PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS AMBIENTALES

Artículo 2(1)(b) del Acuerdo establece que cada Parte deberá, en relación a su territorio: desarrollar y revisar medidas para hacer frente a contingencias ambientales.

En el marco de su eje estratégico "Pasivos Ambientales", el Ministerio enfoca su gestión en territorios que revisten mayor riesgo ambiental por la presencia de contaminantes, con especial atención a aquellos en que existe

percepción fundada de riesgos a la salud de la población. Ello, a través de investigaciones confirmatorias de la presencia de contaminantes en matrices ambientales de relevancia y la evaluación del riesgo ambiental. Las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, situadas en el litoral de la Región de Valparaíso, presentan varios focos de riesgo ambiental en territorios continentales y marinos, contiguos o cercanos a fuentes industriales y energéticas puntuales y residuos masivos dispuestos a lo largo de varias décadas. En estas comunas, el Ministerio conduce estudios enfocados en: (i) el análisis de la percepción de riesgos ambientales y la formulación de un plan y protocolo *ad hoc* de comunicación de riesgos; (ii) la evaluación de la exposición de receptores antrópicos y bióticos terrestres a contaminantes presentes en el aire y el polvo (metales, COV); (iii) la evaluación del riesgo a los ecosistemas presentes en la Bahía de Quintero y la dispersión de contaminantes en la desembocadura del río Aconcagua; (iv) la evaluación del riesgo a la salud y a la biota terrestre en el área de influencia del complejo industrial y energético. Adicionalmente, el Ministerio condujo la negociación de un Acuerdo de Producción Limpia con el sector industrial de Quintero y Puchuncaví, que considera, en un horizonte de 2 años, mejoras tecnológicas, el manejo de aguas y residuos sólidos, la modernización del monitoreo de la calidad del aire, y la seguridad laboral y salud ocupacional. Además, conduce el acompañamiento del ciclo de proyecto de construcción de un nuevo sitio de emplazamiento de una escuela básica (La Greda), de modo de mitigar la exposición a contaminantes.



EDUCACIÓN AMBIENTAL

Artículo 2(1)(c) del Acuerdo establece que cada parte deberá, con respecto a su territorio, promover la educación en materias ambientales, incluyendo la legislación ambiental.

Respecto a la Política Nacional para el Desarrollo Sustentable, durante el año 2011 se consolida la línea base para la realización de los planes de acción comprometidos luego del levantamiento de información, siendo 8 de 11 los ministerios que dieron respuesta a la solicitud de antecedentes de programas que ejecutarán durante el año 2011 al 2014 (Ministerio de Educación, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio del Medio Ambiente, y además participo la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (ONEMI)).

El Plan de Acción Nacional busca definir objetivos comunes y compromisos institucionales e inter-institucionales que den respuesta coherente e integrada en materias de formación y capacitación en Educación para el Desarrollo Sustentable (EDS) desde el ámbito público.

El Plan dispondrá una agenda de trabajo que permitirá definir y organizar las actividades previstas para la ejecución del Plan en un período acotado de tiempo (2012 – 2014).

Durante el año 2011 llegó exitosamente a su término el programa PRODEEM por sus siglas en inglés *Project for Development of Environmental Education Model to Strengthen Local Capabilities* (Proyecto para el Desarrollo de un Modelo de Educación Ambiental para Fortalecer Capacidades Locales). Este proyecto tuvo como beneficiarios a todos los habitantes de las comunas seleccionadas (401.277 hab.) representando el 51% de los habitantes de la Región de O'Higgins.

A continuación se presenta los objetivos planteados y sus resultados:

| OBJETIVO | RESULTADO | PRODUCTOS |
|---|--|---|
| Desarrollar una metodología participativa de Educación Ambiental con enfoque territorial. | Metodología de trabajo con municipalidades que comparten una cuenca en común. | La creación de una Asociación de Municipios sustentables de la Región de O'Higgins. |
| Desarrollar capacidades para el trabajo en red y la promoción de la educación ambiental con enfoque territorial en funcionarios municipales y otros actores claves locales. | Ciudadanos sensibilizados en la temática ambiental y municipalidades incorporando la variable ambiental en su programa de trabajo. | Curso de Líderes Ambientales en Acción, Seminario de Biodiversidad y Desastres Cursos Reporteros Ambientales. |
| Mejorar las capacidades de funcionarios de ex CONAMA en Educación Ambiental con Enfoque Territorial. | Funcionarios capacitados en educación ambiental. | Diplomado en Educación Ambiental y Gestión Ambiental Local. 17 profesionales del MMA viajaron a Japón a cursos de especialización. |
| Generar una estrategia de difusión y promoción del proyecto | Alianzas de cooperación con los medios de comunicación: T.V, periódicos, medios digitales y radio. | Crucigrama "En la ruta del Tinguiririca", Cómic "Inesita y el espíritu del agua", Manual de Agua "Descubriendo nuestro territorio, un viaje en torno al agua", Juego de naipes "Karuta Ambiental", entre otros. |

En el marco del "XIV Concurso Fondo de Protección Ambiental 2011" se financiaron **142** iniciativas, por un monto aproximado de **\$CLP 1.027.000.000**.

Las líneas temáticas contenidas en este concurso correspondieron a:

- Cambio Climático y Descontaminación Ambiental (con un total de **71** proyectos ejecutados por un monto aproximado de **496 millones de pesos**).
- Conservación de la Biodiversidad (**35** proyectos ejecutados por un monto aproximado de **284 millones de pesos**).
- Educación y Medio Ambiente (**36** proyectos ejecutados por un monto aproximado de **247 millones de pesos**).

En cuanto a los Organismos Ejecutores para el Concurso 2011, estos correspondieron a: ONGs, Universidades, Organizaciones Comunitarias, Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Respecto del fomento de la Gestión Ambiental Local, durante el 2011 se fortaleció el programa Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), el cual certificó en distintos niveles a 33 municipios del País.

La importancia de este instrumento radica en que este permite a los Municipios instalarse en el territorio como modelo de gestión ambiental, donde la orgánica municipal, la infraestructura, el personal, los procedimientos internos y los servicios que presta el municipio a la comunidad integran el factor medioambiental en su quehacer, toda vez que desarrolla una verdadera institucionalidad ambiental a nivel local con fuerte componente de participación ciudadana, cumpliendo así con los preceptos de la Agenda Local 21 capítulo 28 y a las exigencias de la OCDE en esta materia.

Para el año 2012 el programa contempla la integración de 37 nuevos municipios al SCAM.

Con respecto a la Participación Ambiental Ciudadana (PAC), el año 2011 se desarrollaron 7 procesos de PAC. Entre otras se destacan: la norma de material particulado respirable, norma de vehículos motorizados pesados

DS55/94; la Norma de Incineración, la norma Lumínica, la norma de NOX. En total se efectuaron 45 talleres de PAC en todo el país y se contó con un proceso de observaciones ciudadanas para cada norma.

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Artículo 2(1)(d) del Acuerdo establece que cada parte deberá, en relación a su territorio: fomentar la investigación científica y el desarrollo tecnológico en materias ambientales.

Durante 2011 no hubo actividades específicas en este ámbito orientadas al tema exclusivamente ambiental. Las materias ambientales son tocadas transversalmente en la mayoría de los proyectos científicos y de desarrollo tecnológico de las diferentes áreas científicas y técnicas.

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Artículo 2(1)(e) del Acuerdo establece que cada parte deberá, en relación a su territorio, y cuando proceda, evaluar los impactos ambientales.

La Ley N° 20.417, que reformó la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente creó el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), como organismo público cuya función es la evaluación ambiental de proyectos de inversión.

Desde 1997, durante los años de funcionamiento del SEIA se ha presentado 17.849 proyectos, de los cuales 17.075 eran Declaraciones de Impacto Ambiental (DIAs) y 774 eran Estudios de Impacto Ambiental (EIAs). Estas iniciativas de inversión representan 250.621 millones de dólares.

En 2011 se han sometido a evaluación 1.594 proyectos en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), de los cuales 50 han correspondido a Estudios de Impacto Ambiental (EIAs) y 1.544 a Declaraciones de Impacto Ambiental (DIAs). En términos de inversión declarada, ésta asciende a 38.150 millones de dólares, de los cuales 18.949 millones de dólares se encuentran en calificación y 266 millones de dólares en proyectos rechazados.

En cuanto a los resultados en la calificación de proyectos evaluados y considerando un interés permanente por mejorar la calidad y oportunidad en la evaluación de los proyectos sometidos a evaluación ambiental, a partir de octubre del año 2010, la Dirección Ejecutiva del SEA ha implementado un conjunto de acciones destinadas a mejorar el cumplimiento de los plazos y la calidad de la calificación. Las medidas implementadas señalan importantes mejoras en los plazos de calificación de las Declaraciones de Impacto Ambiental en el año 2011 respecto a años anteriores.

Por otra parte, para el nuevo Reglamento, el SEA ha desarrollado dos procesos de consulta pública de carácter nacional, a saber: Consulta Pública Nacional del Reglamento y Consulta Indígena. Sobre la primera se debe señalar que se realizaron 80 talleres en los cuales participaron más de 2.700 personas. Asimismo, se realizaron 34 reuniones con distintos actores de la sociedad civil. Con respecto a la consulta Indígena, se debe señalar que se han realizado 145 talleres, con la participación aproximada de 5.000 personas. Asimismo, y de manera independiente a las actividades recién señaladas, el SEA se ha reunido con más de 40 actores claves del mundo académico y representantes de los pueblos originarios.

Respecto a las Guías para la evaluación ambiental, se ha puesto en marcha un programa priorizado de elaboración de Guías según tipo de proyectos o sectores productivos con énfasis en la ERNC (Energías Renovables No Convencionales) De catorce guías priorizadas, siete se encuentran terminadas y en uso y seis se culminarán en 2012. Las guías se puedan encontrar en: <http://www.sea.gob.cl/contenido/guias-para-la-evaluacion-de-impacto-ambiental>.

Durante el año 2011 se ejecutaron procesos de participación ciudadana en el 100 por ciento de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) ingresados al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Se realizaron 135 actividades de participación ciudadana, con una concurrencia de 3.767 personas aproximadamente y se recibieron más de 3.466 observaciones ciudadanas, asociadas a EIA.

En el área de Administración del Sistema de Evaluación Ambiental Electrónico E-SEIA, entre otros avances para facilitar el acceso y análisis de la información técnica de los proyectos que se someten a evaluación y estandarizar sus contenidos, se desarrolló y evaluó un primer prototipo web que permite la captura en forma estructurada, desagregada y georreferenciada de la información presentada en los estudios y declaraciones de impacto ambiental y su despliegue en mapas. Se incorporó al sistema SEIA electrónico, la capacidad de clasificar y calificar las observaciones contenidas en los pronunciamientos de los organismos públicos a la evaluación ambiental. Esto permite al SEA de identificar las debilidades y aplicar medidas de corrección. También se realizó una exhaustiva recopilación de información geográfica digital de interés para la evaluación ambiental, como primer paso de la implementación de un servidor de mapas de administración y consulta.

INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

Artículo 2(1)(f) del Acuerdo establece que cada parte deberá, en relación a su territorio: promover el uso de los instrumentos económicos para la eficiente consecución de las metas ambientales.

Los instrumentos económicos, en su sentido amplio, comprenden cualquier tipo de mecanismo de gestión de la contaminación que permita influir en la demanda del consumidor de manera de poder incluir en su decisión los costos sociales y/o ambientales de su compra. En este marco es posible incluir instrumentos como son impuestos o subsidios ambientales e información al consumidor. Por otra parte, mecanismos como permisos de emisión transables pueden también ser considerados instrumentos económicos ya que permiten minimizar el costo de abatimiento flexibilizando la oferta de reducción de emisiones.

Entre los mecanismos económicos en curso en Chile para el control de la contaminación al año 2010 se encuentran: tasas preferenciales con aval del estado para la adquisición de vehículos más limpios, subsidios para la aislación térmica de viviendas y el recambio de calefactores a leña por otros menos contaminantes, incentivos para la renovación de camiones, incentivos a la eficiencia energética mediante el recambio de ampolletas o la instalación de calentadores solares, subsidios para incentivar el manejo sustentable de bosques (D.L. N°701), apoyos económicos en la etapa de pre inversión y exploración de energías renovables no convencionales, sistemas de transacción de emisiones en la ciudad de Santiago, sistemas de transacción de derechos de agua a nivel nacional, sistemas de cuotas de extracción pesquera. A su vez, se han implementado cinco sistemas de etiquetas de productos ambientalmente sustentables: etiquetado de eficiencia y emisiones para vehículos livianos, etiquetado de manejo forestal sustentable, certificado de leña, certificado de productos orgánicos, certificado de producción limpia voluntaria.

Como iniciativas en discusión se encuentran el proyecto de ley que tarifica a productos con baja vida útil y largo tiempo de degradación y de subsidios al reciclaje de productos, y la modificación a la ley de pesca para modernizar el sistema de transacción de cuotas. Se requiere avanzar en el uso de impuestos a las emisiones y sistemas de transacción de emisiones.

CONTROLES PARA EXPORTACIÓN

Artículo 2(3) del Acuerdo establece que cada Parte considerará la posibilidad de prohibir la exportación al territorio de la otra Parte de pesticidas y sustancias tóxicas, cuyo uso esté prohibido en su propio territorio. Cuando una Parte adopte una medida que prohíba o limite de manera rigurosa el uso de tales sustancias o pesticidas en su territorio, lo notificará a la otra Parte, ya sea directamente o a través de una organización internacional pertinente.

Chile es signatario del Convenio de Róterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, el cual fue ratificado en el año 2005. En función de la aplicación de este convenio, Chile informa a través de la Secretaría del mismo respecto de las restricciones propias que va asumiendo de acuerdo a la realidad local de la gestión de plaguicidas, como también, gestiona las Solicitudes de Consentimiento Explícito y Notificaciones a la Exportación procedentes de terceros países.

Particularmente el Servicio Agrícola y Ganadero, organismo dependiente del Ministerio de Agricultura y Autoridad Nacional Designada Para Plaguicidas de Uso Agrícola de esta Convención, maneja algunas prohibiciones a través del establecimiento de Resoluciones sobre las cuales se informa del tipo de restricción y de la sustancia en comento. A modo de ejemplo se ha dictado la Resolución N° 909 del año 2001 que restringe el uso y manejo de plaguicidas que contengan paraquat como ingrediente activo, así también la Resolución N° 90 del año 2002 que prohíbe la importación, fabricación, venta, distribución y aplicación de plaguicidas de uso agrícola que contengan hexaclorobenceno, Resolución N° 78 del año 2004 que prohíbe la importación, comercio y aplicación de plaguicidas de uso agrícola que contengan pentaclorofenol y sus sales, Resolución N° 8231 que prohíbe la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso de plaguicidas con Clordecona, Alfa-HCH, Beta-HCH, Endosulfán, Alacloro y Aldicarb, entre otras.

NIVELES DE PROTECCIÓN

Artículo 2 (3) del Acuerdo establece que cada Reconociendo el derecho de cada Parte de establecer sus propios niveles de protección ambiental en su territorio, y de políticas y prioridades de desarrollo ambiental, así como el de adoptar y modificar, en consecuencia, sus leyes y reglamentos ambientales. Cada Parte garantizará que sus leyes y reglamentos proporcionen altos niveles de protección ambiental y se esforzará por continuar mejorando dichas leyes y reglamentos.

Durante el año 2011 e inicios de 2012 se ha trabajado intensamente en la nueva propuesta de Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con la finalidad de adecuarlo a la nueva institucionalidad ambiental y, adicionalmente, de incorporar nuevos conceptos que permitan tecnificar aún más la evaluación, evitando discrecionalidades en la toma de decisión.

Asimismo, ha habido un trabajo importante en la elaboración del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, a fin de incorporar este procedimiento que permite considerar las variables ambientales en la elaboración de políticas y planes, además de los instrumentos de planificación territorial.

Por otra parte, se está finalizando la elaboración del Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, que permitirá contar con una única plataforma, accesible a la ciudadanía, que integre información relevante para la elaboración de políticas públicas y normativas en materia ambiental, así como para una debida publicidad de la información hacia la ciudadanía.

Respecto del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y del Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes ha habido una consulta pública abierta a la ciudadanía, que ha permitido recoger diversas opiniones sobre la propuesta normativa. Próximamente se someterá a similar consulta el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica. Las consultas públicas han sido un elemento relevante para el Ministerio, no exigido por la legislación, que se ha querido potenciar como mecanismo de participación.

En cuanto a biodiversidad se refiere, durante 2011 y comienzos de 2012 se han continuado los esfuerzos para mejorar la representatividad de áreas protegidas y otros instrumentos para la conservación en ecosistemas subrepresentados. En ese sentido, además de las áreas protegidas declaradas en años anteriores en la ecorregión mediterránea y que se encuentran bajo la administración de la Corporación Nacional Forestal, se ha avanzado en la declaración de nuevos Santuarios de la Naturaleza y el levantamiento y análisis de información de base para la creación de otras áreas adicionales en ecosistemas identificados como Áreas de Alto Valor para la Conservación. Junto con ello, se está haciendo la revisión de la información de base de los Sitios Prioritarios reconocidos a partir de la Estrategia Nacional de Biodiversidad, a fin de confirmar su correspondencia con Áreas de Alto Valor para la Conservación.

Por mandato introducido por la Ley N° 20.417 como función para el Ministerio del Medio Ambiente, el país debe contar con una base de datos de la biodiversidad del país. A nivel de ecosistemas, ello se traduce en proyectos actualmente en curso, para contar en un mediano plazo con un inventario de todos los ecosistemas del país, sus características y componentes principales y su condición ambiental actual, como base para un análisis de las necesidades de conservación en ellos. En ese mismo contexto, se está trabajando en el desarrollo de un Registro

Nacional de Áreas de Alto Valor para la Conservación, que apunta a informar a la población sobre estas áreas y sobre las áreas protegidas como subconjunto de ellas, así como a hacer seguimiento de la gestión administrativa para la conservación que se realice en ellas.

Adicionalmente, en el marco de las recomendaciones de la OCDE y del Convenio sobre Diversidad Biológica, se busca reforzar la diversificación de instrumentos para la conservación de la biodiversidad, incluyendo instrumentos económicos y otros de fomento a la conservación privada, que permitan desarrollar conservación en zonas prioritarias en que el Estado no cuenta con terrenos de su propiedad. En ese contexto, se está tramitando un proyecto de ley en el Congreso Nacional para la creación del Derecho Real de Conservación (equivalente a los *conservation easements* del derecho anglosajón); se está reactivando la regulación para el reconocimiento y apoyo a las áreas protegidas de propiedad privada, por medio de la elaboración de un nuevo Reglamento; y se encuentran en desarrollo distintos proyectos para mejorar la valoración y aprobación de las medidas de compensación en biodiversidad en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

En el ámbito costero y marino, se están analizando diversas iniciativas a lo largo del territorio continental e insular del país para proteger áreas marinas o costeras, y está en desarrollo el trabajo para contar con una Política Nacional de Conservación Marina, incluyendo específicamente la definición de un mecanismo de reconocimiento de las Áreas de Alto Valor para la Conservación en este ámbito y de un sistema de levantamiento y administración de la información de la biodiversidad costera y marina.

El Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Silvestres Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, continúa su trámite legislativo ante el Congreso Nacional.

PUBLICACIÓN

Artículo 4 del Acuerdo establece que cada Parte se asegurará de que sus leyes, reglamentos, procedimientos y resoluciones administrativas de aplicación general, que se refieran a cualquier asunto comprendido en este Acuerdo, se publiquen a la brevedad o se pongan a disposición de las personas interesadas o de la otra Parte, para su conocimiento.

En Chile las normas de aplicación general, ya sean leyes o reglamentos, se publican en forma completa en el Diario Oficial. Las normas generales que no tengan dicho carácter y que normalmente son dictadas por los servicios públicos para fines internos o para implementar las disposiciones legales y reglamentarias, se publican en la página web del respectivo servicio, en el *banner* denominado “Gobierno Transparente”. De acuerdo a la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se publican en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional, en forma de extracto, los anteproyectos de norma de calidad ambiental y de emisión, los anteproyectos de plan de prevención y de descontaminación y las propuestas de clasificación de especies. Sin perjuicio de lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 20.500, que entre otras disposiciones, consagra el principio de “participación ciudadana en la gestión pública”, cada órgano de la Administración del Estado deberá poner en conocimiento público información relevante acerca de sus políticas, planes, programas, acciones y presupuestos, asegurando que ésta sea oportuna, completa y ampliamente accesible, además de consagrar la consulta ciudadana respecto de aquellas materias de interés ciudadano en que se requiera conocer la opinión de las personas.

MEDIDAS GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACIÓN

Artículo 5 del Acuerdo establece que cada Parte deberá (1) aplicar, de manera efectiva, sus leyes y reglamentos ambientales a través de medidas gubernamentales adecuadas, y (2) asegurar la disponibilidad, conforme a su derecho, de procedimientos judiciales, cuasi-judiciales o administrativos para aplicar sus leyes, y reglamentos ambientales, con el fin de sancionar o reparar las violaciones a éstos. También, que estas sanciones y soluciones deberán, en su caso: (a) tomar en consideración la naturaleza y gravedad de la violación, cualquier beneficio económico que obtenga de ella el infractor, la situación económica de éste y otros factores pertinentes, y (b) incluir convenios de cumplimiento, multas, encarcelamiento, medidas precautorias, clausura de instalaciones y el costo de contener o limpiar la contaminación.

En relación a los compromisos y obligaciones de Chile adquiridos en el ACACC, a continuación se señalan aquellas actividades desarrolladas por la Superintendencia del Medio Ambiente durante 2011, relacionadas al cumplimiento de dichos compromisos y obligaciones.

Preliminarmente resulta necesario recordar que con la Ley N° 20.417, de enero del 2010, se creó el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA). Específicamente, la Ley Orgánica de la SMA (LO-SMA), define su estructura orgánica, competencia, atribuciones fiscalizadoras y sancionatorias, además de los procedimientos para el ejercicio de las mismas. Sin embargo, según el artículo 9 transitorio de la misma ley, dichas potestades fiscalizadoras y sancionatorias se encuentran actualmente suspendidas mientras no entren en funcionamiento los Tribunales Ambientales, cuyo proyecto de ley ya aprobado por el Congreso Nacional, está pendiente de aprobación por el Tribunal Constitucional, como trámite necesario y previo a la promulgación y publicación de la respectiva ley.

Cabe señalar que durante este período transitorio rige plenamente lo dispuesto en el inciso primero del artículo único de la Ley N° 20.473, cuyo texto es del siguiente tenor:

Durante el tiempo que medie entre la supresión de la Comisión Nacional del Medio Ambiente y la entrada en vigencia de los títulos II, salvo el párrafo 3°, y III de la ley a que hace referencia el artículo 9 transitorio de la ley N° 20.417, corresponderá a los órganos del Estado que, en uso de sus facultades legales, participan en el sistema de evaluación de impacto ambiental, fiscalizar el permanente cumplimiento de las normas y condiciones sobre la base de las cuales se aprobó el Estudio o se aceptó la Declaración de Impacto Ambiental. En caso de incumplimiento, dichas autoridades deberán solicitar a la Comisión a que se refiere el artículo 86 de la ley N° 19.300 o al Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, en su caso, la amonestación, la imposición de multas de hasta quinientas unidades tributarias mensuales e, incluso, la revocación de la aprobación o aceptación respectiva, sin perjuicio de su derecho a ejercer las acciones civiles o penales que sean procedentes.

Sin perjuicio de encontrarse suspendidas las facultades de fiscalización y sanción, durante el año 2011, la Superintendencia del Medio Ambiente ha trabajado intensamente en el desarrollo de estrategias y metodologías asociadas al ejercicio futuro de las referidas facultades.

1.- En el ámbito de la fiscalización, durante el año 2011, la Superintendencia priorizó la construcción de un modelo de fiscalización basado en instrumentos de carácter ambiental, considerando entre ellos las resoluciones de calificación ambiental (RCAs)⁷, las normas de emisión y las normas de calidad ambiental, los planes de prevención y descontaminación ambiental (PPDA), los planes de manejo, entre otros.

En tal sentido, siguiendo las directrices contenidas en la LO-SMA, dicho modelo operacional de fiscalización concibe a la Superintendencia del Medio Ambiente como el ente rector y coordinador de las fiscalizaciones a nivel nacional de los instrumentos antes citados.

De modo consistente con estas definiciones, durante el año 2011 la Superintendencia avanzó en la determinación de los futuros programas y subprogramas de fiscalización, levantando metodologías de priorización de los instrumentos de carácter ambiental que se pretende fiscalizar, llevando también adelante diversas actividades de coordinación con los Organismos Sectoriales de Fiscalización Ambiental, en los cuales se apoyará para el ejercicio de esta relevante atribución.

Finalmente, particular importancia en materia de fiscalización ha tenido la denominada carga o sistematización de compromisos ambientales contenidos en las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCAs), la que desarrollada por la Superintendencia desde el año 2011, es concebida como una herramienta orientada a facilitar la futura acción fiscalizadora de la Superintendencia por una parte, como asimismo como una iniciativa de promoción al autocontrol por parte de los titulares de dichas RCAs.

⁷ La RCA es el documento administrativo de la Superintendencia que establece si el proyecto evaluado ha sido aprobado, rechazado o aprobado con condiciones.

2.- En el ámbito del ejercicio de la facultad sancionatoria, también durante el 2011, la Superintendencia estuvo enfocada de modo preferente a la elaboración de una Política de Cumplimiento y Sanción ambiental, la cual permita orientar las acciones concretas a desarrollar tanto en materia de diseño, aplicación y evaluación de estrategias e instrumentos en materia de promoción, incentivo y asistencia al cumplimiento, como en el ejercicio de la potestad sancionatoria propiamente tal.

El diseño y aprobación de esta Política de Cumplimiento y Sanción de la Superintendencia del Medio Ambiente, pretende dar cuenta de cómo dicho organismo integrante de la nueva institucionalidad ambiental, ejercerá sus funciones públicas en materia de cumplimiento y sanción, atribuidas por la Ley N° 20.417, proveyendo un marco objetivo, transparente y consistente conocido de antemano por los sujetos regulados.

Complementario a la referida Política de Cumplimiento y Sanción, durante el año 2011, la Superintendencia comenzó a trabajar en la definición de las bases metodológicas de un modelo de determinación de sanciones, con la finalidad que éstas sean justas y proporcionales a la naturaleza y entidad de los incumplimientos ambientales.

ACCESO DE PARTICULARES A ACCIONES DE REMEDIACIÓN

Artículo 6 del Acuerdo establece que cada Parte garantizará que (1) las personas interesadas puedan solicitar a las autoridades competentes de esa Parte que investiguen presuntas violaciones a sus leyes y reglamentos ambientales, y dará a dichas solicitudes la debida consideración en conformidad con su legislación; (2) las personas con interés jurídicamente reconocido, conforme a su derecho interno en un asunto en particular, tengan acceso adecuado a los procedimientos administrativos, cuasi-judiciales y judiciales, para la aplicación de las leyes y reglamentos ambientales de la Parte pertinente. También, el acceso de particulares a acciones de reparación incluirá derechos, en conformidad con la legislación de la Parte.

En Chile, la ley N° 19.300 establece la acción por daño ambiental destinada a obtener la reparación del daño ambiental. La ley reconoce como legitimados activos a quienes hayan sufrido el daño o perjuicio, y a las Municipalidades y el Estado, los cuales lo hacen por intermedio del Consejo de Defensa del Estado.

Asimismo, cualquier persona podrá denunciar ante la Superintendencia del Medio Ambiente el incumplimiento de los instrumentos de gestión ambiental y de las normas ambientales. La aludida Superintendencia que ha sido recientemente creada, tiene suspendidas sus facultades sancionatorias y fiscalizadoras hasta la entrada en operaciones de los tribunales ambientales que se encuentran en el trámite final en el Tribunal Constitucional. Sin perjuicio de lo anterior, las personas que consideren que se les ha afectado su derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación podrán recurrir a los Tribunales Superiores de Justicia para que disponga lo que corresponda para restablecer el imperio del derecho y asegurar la debida protección del afectado.

GARANTÍAS PROCESALES

Artículo 7 del Acuerdo establece que cada Parte (1) garantizará que los procedimientos administrativos, cuasi-judiciales y judiciales sean justos, abiertos, y equitativos; (2) dispondrá que las resoluciones definitivas sobre el fondo del asunto en dichos procedimientos (a) se formulen por escrito, y preferentemente, señalen los motivos en que se fundan, (b) se pongan a disposición de las partes en los procedimientos, sin demora indebida, y cuando proceda según su legislación, del público, y (c) se funden en la información o las pruebas respecto de las cuales se hayan dado a las partes la oportunidad de ser escuchadas; (3) garantizará, cuando corresponda, que las partes de dichos procedimientos tengan el derecho, en conformidad con su legislación interna, de solicitar la revisión, y, cuando proceda, la modificación de las resoluciones definitivas dictadas en esos procedimientos, y; (4) garantizará que los tribunales que llevan a cabo o revisan dichos procedimientos sean imparciales e independientes, y no tengan interés sustancial en el resultado de los mismos.

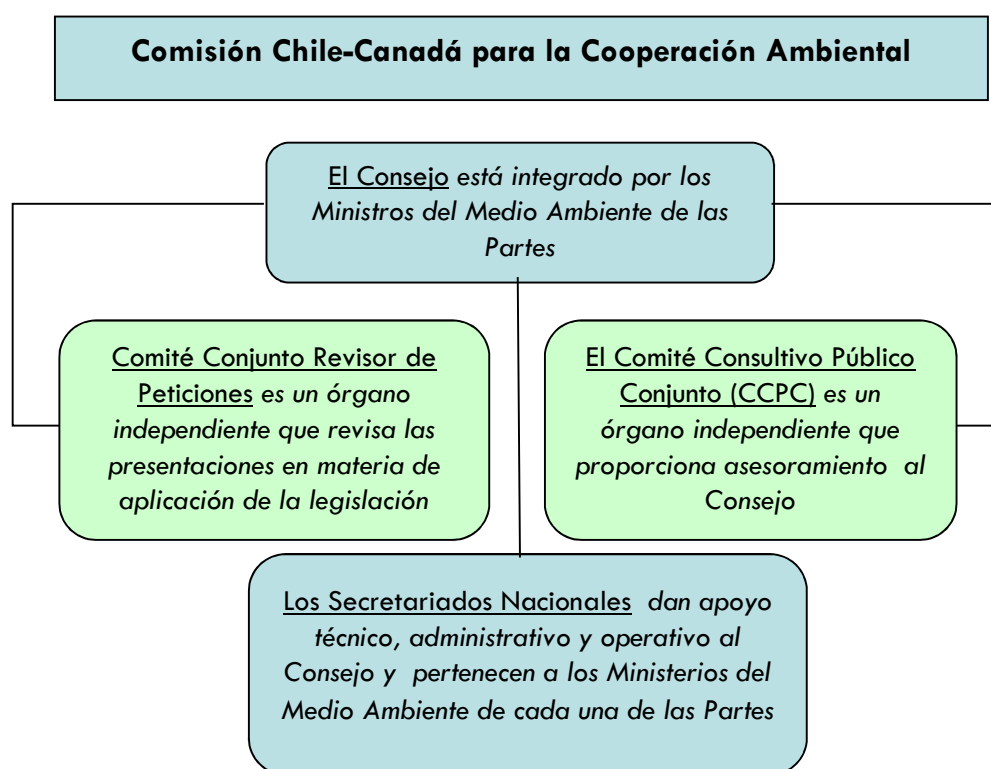
La Constitución Política de la República de Chile, consagra el derecho de toda persona al debido proceso. La ley y los reglamentos de nuestro país, se han encargado de implementar y detallar dicha garantía en forma pormenorizada, tanto para la actuación ante los tribunales de justicia, como ante los órganos administrativos,

contemplándose los procedimientos civiles, penales y cautelares para los primeros, con su respectivo régimen de recursos, y el procedimiento administrativo general o especial para los segundos, contemplándose respecto a estos últimos, la posibilidad de reclamar ante la misma Administración Pública o ante los Tribunales de Justicia, de lo resuelto.

5 | ANEXOS

Comisión para la Cooperación Ambiental

Establecido en el Acuerdo Chile-Canadá para la Cooperación Ambiental, la Comisión Chile-Canadá para la Cooperación Ambiental se compone de un Consejo, un Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC), y un Comité Conjunto Revisor de Peticiones (CCRP). La Comisión estará asistida en la aplicación del Acuerdo por dos Secretariados Nacionales, ubicados respectivamente al Ministerio del Medio Ambiente de cada país.



Directores Ejecutivos del Secretariado Nacional: Mollie Johnson (Canadá), Ricardo Irrarrázabal Sánchez (Chile).

Miembros del Comité Consultivo Público Conjunto: Eduardo Quiroga (Canadá), Dominique Bellemare (Canadá), Andrés Varela (Chile), Marcela Fernández (Chile), Robert Fraser (Canadá)

Miembros de Comité Conjunto Revisor: Julio Arboleda (Canadá), Jorge Correa Sutil (Chile)

Para más información sobre el Acuerdo de Cooperación Ambiental entre Chile y Canadá (ACCAC) visite nuestro sitio web: www.ec.gc.ca/can-chil y www.mma.gob.cl/chilecanada